BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 14 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5442

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Se declaran en vigencia para los meses de Enero y Febrero varios decretos del año 1911.

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Habiéndose declarado vigente por la Ley, Nº 8856 de 29 del actual, el Presupuesto de 1911, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, y siendo necesario dejar subsistentes por esos meses varios decretos que se dictaron para diversos servicios de las Gobernaciones de Territorios Nacionales, en el año último, distribuyendo los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse en vigor durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, los siguientes decretos:

Acuerdo de fecha 1º de Febrero de 1911—Sobre distribución de fondos y organización de los diversos servicios de los Territorios Nacionales.

Decreto de 10 de Abril de 1911—Creando tres puestos de gendarmes para las Misiones Religiosas.

Decreto de 24 de Abril de 1911—Autorizando á la Gobernación de Tierra del Fuego para reforzar con ocho gendarmes más, el personal subalterno de policía.

Decreto de 28 de Abril de 1911—Creando una Jefatura de Policía Fronteriza en la Gobernación del Río Negro.

Decreto de 10 de Mayo de 1911—Creando el personal encargado de la lancha al servicio de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Decreto de 23 de Mayo de 1911—Asignando prest, viático y gastos de talabartería, y creación de un puesto de zapatero para la Policía Fronteriza de la Gobernación del Chubut.

Decreto de 25 de Agosto de 1911—Asignando prest al personal subalterno de la Policía Fronteriza de la Gobernación del Río Negro.

Decreto de 12 de Septiembre de 1911—Asignando viático al agente de investigaciones de 2a clase de la Policía de la Capital Federal, D. Alejandro Barrionuevo, que presta servicios en la Policía Fronteriza de la Gobernación del Chubut.

Decreto de 20 de Septiembre de 1911.—Asignando viático al encargado interinamente de la Jefatura de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Teodoro Andrade, Oficial Inspector de Investigaciones de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptación de propuesta para el desarme y reconstrucción de los pabellones que sirvieron para la Exposición Industrial del Centenario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas con motivo de la licitación privada autorizada por Decreto de 18 de Enero último, la más económica y ventajosa, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, es la de la firma Mamelli Cascarini,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada celebrada para el desarme, transporte y reconstrucción de los pabellones que sirvieron para la Exposición Industrial del Centenario, y que se destinan al Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos.

Art. 2º Acéptase la propuesta presentada en ella, por la firma Mamelli Cascarini, por la suma de ($ 331.690 m/n) trescientos treinta y un mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, imputándose este gasto á la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para que celebre con el adjudicatario el contrato respectivo y corra con todo lo referente á la ejecución de la obra.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO I BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Disponibilidad del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Perú y del Ecuador.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la solicitud presentada con fecha 2 del corriente por S. E. el Sr. D. Daniel García Mansilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Perú y del Ecuador, por la cual, en mérito de las razones que expone, expresa su deseo de acojerse á la disponibilidad prescripta por el Art. 7º de la Ley Diplomática Nº 4711,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en disponibilidad al señor D. Daniel García Mansilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en

las Repúblicas del Perú y del Ecuador, con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del párrafo 1º del Art. 7º de la Ley Nº 4711.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Honores fúnebres por fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Barón de Río Branco.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la comunicación telegráfica recibida de nuestra Legación en Río, fecha de hoy, por la cual participa haber fallecido el Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Barón de Río Branco; y siendo un deber del Gobierno Argentino tanto por los vínculos de amistad que unen á los dos países como por los relevantes méritos del ilustre extinto, asociarse al justo duelo de la Nación Brasileña,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana permanecerá izada á media hasta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el sensible fallecimiento del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Barón de Río Branco.

Art. 2º El Departamento del Interior llevará este Decreto á conocimiento de los señores Gobernadores de Provincias y de Territorios Nacionales, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º Comuníquese al Gobierno del Brasil, por intermedio de nuestro Representante Diplomático en Río y hagase saber á la Legación de ese país aquí acreditado, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Rivadavia y Asilo de Alienadas de Lomas—Diversos nombramientos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Médicos Internos del Hospital Rivadavia y del Asilo de Alienadas de Lomas á los Dres. Roberto Aróztegui y Arturo Estrella Dorrego, respectivamente.

Practicante menor interno del Hospital Nacional de Alienadas á D. Héctor Silva y Practicante menor á D. Héctor F. Lista.

Ingeniero Mecánico Asesor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital al Ingeniero, D. Evaristo B. Moreno.

Provisor y Vicario General del Obispad de Corrientes al Presbítero Leonardo Ayala.

Sacristán Mayor de la Iglesia Catedral de la Diócesis de Cuyo, al Presbítero José M Patao Fernández.

Familiar del Obispado de Córdoba, al Presbítero Gerardo Centurión.

Ecónomo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de «Santa María» á D. José Tomás Aramburu.

Director del Asilo Nacional Nocturno de la calle Cangallo Nº 2471 á D. Enrique L. Sibthorpe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese á insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de Vicecónsul en Avilés, dejado sin efecto

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la nota que antecede Nº 3, fecha 5 de Enero último, de la Legación de la República en España,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Abril de 1911 nombrando Vicecónsul en Avilés (España).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

La Eléctrica del Norte —Transferencia de concesión

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad «La Eléctrica del Norte» solicitando se apruebe la transferencia hecha á su favor por el señor Carlos Seguin de los derechos conferidos por la Ley Nº 4258 sobre exoneración de impuestos aduaneros; de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á la Sociedad «La Eléctrica del Norte» como sucesora del señor Carlos Seguin en la concesión de alumbrado eléctrico de la Ciudad de Santiago del Estero, á los efectos de los derechos y obligaciones de carácter aduanero establecidos en la Ley Nº 4258 de 14 de Octubre de 1903.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas de Alto Paraná—Habilitación del paraje «El Bañado».

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Compañía de Maderas del Alto Paraná» pidiendo se habilite con carácter de permanente, el paraje denominado «El Bañado» sobre el Río Paraná, próximo al puerto de Corrientes, para las operaciones de descarga de los artículos destinados al aserradero que tiene establecido en ese lugar y para el embarque de los elaborados en el mismo; atento lo informado de conformidad por la Aduana de Corrientes, y

Considerando:

Que la habilitación solicitada facilitará las operaciones de carga y descarga del establecimiento de aserradero de la Sociedad peticionante y no ofrece inconveniente alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter de permanente, el paraje denominado «El Bañado» sobre la ribera del río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Corrientes, para las operaciones de descarga de los artículos destinados al aserradero de la «Compañía de Maderas del Alto Paraná» y de carga de los artículos elaborados en el mismo.

Art. 2º La fiscalización de las operaciones que se practique por el punto habilitado, estará á cargo de un Guarda, con el sueldo de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal á cargo de la Sociedad concesionaria, la que deberá abonarlo mensualmente en la Aduana de Corrientes.

Art. 3º La Sociedad concesionaria construirá dos piezas de metros cuatro por cuatro, destinadas á oficina y vivienda del empleado á que se refiere el artículo precedente y le proporcionará una báscula con resistencia de mil kilogramos para el desempeño de sus funciones.

Art. 4º La presente concesión está sujeta á las disposiciones pertinentes en vigencia y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar á reclamo ni indemnización de ningun género.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda; hágase saber á la Sociedad peticionante que la construcción del muelle que se propone llevar á efecto en «El Bañado», es asunto de competencia del Ministerio de Obras Públicas y pase á la Aduana de Corrientes, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Transferencia de carretillas

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Vista la observación de la Aduana del Rosario referente al número de las carretillas transferidas á la Dirección General de Correos y Telégrafos por el Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que la resolución de 20 de Enero ppdo., por la cual se autorizó la transferencia de dichas carretillas concuerda con el pedido hecho por nota de 9 del mismo mes, por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos,

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1), un cajón conteniendo documentos diplomáticos venido en el vapor «Wittekind» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un libro venido en el vapor «Macedonia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de la Santa Sede.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 18057) venida en el vapor «Principe Umberto» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Internunciatura Apóstolica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Estados Unidos.—Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 16883) venida en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de los Estados Unidos de America.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Hollandia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital. á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Agustín A. Croce.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Agustín A. Croce, pidiendo devolución de $ 29,10 oro sellado, abonados en la Aduana de la Capital, por concepto de derechos de 17 bolsas con nueces que faltaron en la descarga del vapor «Holanda» (Manifiesto 159 651); atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el presente pedido es reiteración del que este Ministerio desestimó por resolución de Noviembre 10 de 1911, en el expediente agregado Nº 5387 letra C.

Que no se invoca ningún error de hecho ni vicios de nulidad que autoricen la reconsideración de la resolución precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Carlos Moro.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la presentación de D. Carlos Moro en la que solicita exoneración de la multa del 2% en que ha incurrido por retardo en la presentación de los documentos Aduaneros relativos á 6 cajones conteniendo quincallería, llegados en el vapor «Principe Umberto»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra regido por los Arts. 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, no comprendiéndole la excepción del Art. 115 de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto La Plata.—Aprobación de concesiones de terrenos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, eleva para su aprobación la planilla demostrativa de las concesiones y transferencias acordadas por esa Administración en el mes de Enero ppdo; de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Noviembre 10 de 1906,

SE RESUELVE:

Apruébase, y pase á la Oficina mencionada para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Dock Sud de Buenos Aires.—Protesta desestimada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltd. protesta por que la Aduana de la Capital ha exigido el pago de $ 4.557,93 m/n, por derechos de materiales introducidos con destino á la construcción de la 2a Zona del Dock; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la franquicia acordada por la Ley de concesión del Dock Sud (Nº 2346), en su Art. 9º, está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción, como lo estableció la resolución de Noviembre 5 de 1910, de este Ministerio.

Que siendo dicha disposición legal de interpretación restrictiva, no puede extenderse á la maquinarias y materiales de plantel,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada por la Compañía del Dock Sud Buenos Aires Ltd., referente al pago de los derechos de materiales destinados á la construcción de la 2a Sección del Dock, y pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de La Plata.—Habilitación de un depósito para mercaderías generales

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de La Plata comunicando que llegará en breve á ese puerto un vapor con cargamento de mercaderías generales y que carece de depósito para almacenarlas, y haciendo presente la necesidad de habilitar mayor espacio en el galpón Nº 5,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata para habilitar en los galpones de su dependencia los espacios que estime necesarios para el almacenamiento de mercaderías de depósito, exclusivamente.

Comuníquese y pase á la misma, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.—Archivo de una denuncia

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto que el Sr. Inspector de Contabilidad de Ferrocarriles D. A. Tamás Coquet denuncia la falta de 300 tambores con aceite de lino y 556 barricas de cemento Portland en los libros de Contabilidad del Ferrocarril Central Norte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según informa el Ministerio de Obras Públicas y la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el aceite de lino y las barricas de Portland referidos, han sido anotados por error en el libro «Registro de Conocimientos y Transferencias»,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Central Argentino—Introducción en caución de derechos de piedra bruta

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Octubre 24 de 1911, por la cual se denegó el permiso solicitado para introducir libre de derechos, la piedra granito destinada á la construcción de la nueva estación terminal del Retiro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 3º del Decreto de Julio 14 de 1911, autoriza á este Ministerio para exonerar de derechos de importación á los artículos y materiales comprendidos en la nómina del Art. 1º del mismo Decreto (artículos libres) que las Empresas adquieran normalmente de la industria nacional y que por circunstancias imprevistas (huelgas, escasez de producción, etc.), tengan necesidad de pedir al extranjero, así como á los destinados á la construcción de estaciones terminales de primera categoría.

Que de los términos del Art. 3º del Decreto precitado, se infiere que para que los materiales de la referencia, así los primeros como los últimos, gocen de la exoneración de derechos, es indispensable que concurra alguna de las circunstancias imprevistas mencionadas (huelga, escasez de producción, etc).

Que sin embargo, según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, el propósito que informa la última parte de dicha disposición reglamentaria, es el de dejar á las Empresas ferroviarias el derecho amplio de contratar en el extranjero los materiales para la construcción de las estaciones á que la misma se refiere.

Que en consecuencia, la aplicación literal del Art. 3º del Decreto de Julio 14 de 1911, sería contraria al espíritu del mismo y, por tanto, improcedente,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita para introducir en caución de derechos la piedra de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital para el otorgamiento de las letras caucionales correspondientes, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra - Devolución de eslingaje, denegada

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Guerra sobre devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje; eslingaje y guinche por (10) diez cajones destruídos en el incendio de la Sección 6/8ª Dique 1, de los (24) veinticuatro que componian una partida de marmitas de aluminio, llegados por el vapor «Ormiazan» para la Intendencia de Guerra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de Mayo 16 de 1911, este Ministerio declaró que no procede la exención de los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche de las mercaderías destruídas por incendio en los depósitos de Aduana, por ser derechos retributivos de servicios prestados por el Fisco,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra la imposibilidad de acceder á su pedido, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Modificación del Artículo 28 de la Ley Número 8129 de Enrolamiento General

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifíquese el Artículo 28 de la Ley 8129, de Enrolamiento General en lo que respecta á la remuneración que corresponde á los Jefes de Registro Civil, durante el enrolamiento general, la que se fija en cincuenta centavos moneda nacional por cada enrolado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Enero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Stario. del Senado. — Stario. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8857.

Enero 31 de 1912.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

3ª División del Gabinete Militar.—Personal para la confección de las tarjetas de índice

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Siendo de urgente necesidad proceder á la confección de las tarjetas de índice y clasificación de las impresiones digitales de las matrículas individuales del enrolamiento general, á fin de que pueda funcionar debidamente en el menor tiempo posible, la Sección Dactiloscopía adscripta á la 3ª División del Gabinete Militar; y de acuerdo con la medida propuesta á este respecto por el Jefe de la Sección referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar para que tome el personal que crea necesario para la ejecución de este trabajo, al cual se asigna como única remuneración la cantidad de tres centavos moneda nacional ($ 0,03 m/n) por confección de cada tarjeta y un centavo moneda nacional ($ 0,01 m/n) por cada hoja de matrícula; gasto éste que será cubierto con los fondos procedentes de Ley Nº 8129.

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ

Retiro del Capitán E. Arnulphi

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Artillería D. Eduardo Arnulphi, del Regimiento Obuses de Campaña, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Título III, de la Ley Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 16 años, 6 meses y 3 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Veterinario H. D' Andreis

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Veterinario de 3ª clase D. Héctor D' Andreis, del Escuadrón General Paz, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 25 años, 8 meses y 28 días, de conformidad al Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Modificación del decreto de retiro del Teniente A. de Angelis

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Habiéndose comprobado por el nuevo cómputo de servicios formulado por la 6ª División del Gabinete Militar, que el Teniente retirado D. Augusto de Angelis, tiene 18 años, 5 meses y 12 días de servicios computados, habiéndosele declarado en situación de retiro con un cómputo de 17 años, 5 meses y 10 días y siendo de justicia, de acuerdo con lo solicitado, aumentar su pensión, conforme á lo establecido en la escala respectiva de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Octubre 24 de 1905 por el que se declara en situación de retiro al Teniente D. Augusto de Angelis, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, debiendo ser con el (56 %) cincuenta y seis por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 18 años, 5 meses y 12 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta de un farmacéutico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico asimilado á Subteniente, al farmacéutico diplomado D. Carlos L. Roasenda, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de D. José R. Soria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto el presente expediente y lo informado por la Intendencia de Guerra, que ha sido corroborado por otro informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, al Oficial de Administración, equiparado á Subteniente, don José R. Soria, del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Elección de un Habilitado

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista el acta de la elección practicada para nombramiento de Habilitado y Suplente en el Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, por el corriente año; y resultando electos para ejercer dichos cargos los Subtenientes D. Miguel Eizmendi y D. Pedro Greni, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de la elección de Habilitado y Suplente, para el corriente año, verificada en el Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, en la cual resultaron electos para ejercer dichos cargos, los Subtenientes D. Miguel Eizmendi y D. Pedro Greni, respectivamente, hasta tanto se designe el Oficial de Administración que deba reemplazarlos.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Coronel don Juan A. Covaro, en reemplazo del Coronel D. Rodolfo Soria, que pasó á otro destino y en concepto de integrar el período que correspondía á este último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pase del Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presente solicitud y la causa invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Plana Mayor Activa, por el término de cuatro meses, al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, de la Jefatura del Distrito Militar Nº 33 (Rosario).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pase del Teniente A. de la Riestra

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Ayudante del Sr. Director General de Arsenales de Guerra, el Teniente 1º D. Alberto de la Riestra, de la Dirección General de Arsenales.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Reasunción del cargo del Jefe del Gabinete Militar

Buenos Aires, Febrero 9 de 1912.

Habiendo regresado el Sr. Jefe del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hágase cargo del puesto de Jefe del Gabinete Militar, el Sr. Coronel D. Lorenzo Bravo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

VÉLEZ.

Traslado de los Oficiales que deben rendir examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Siendo necesario que los S. S. Oficiales á quiénes se les ha concedido autorización para rendir examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra en el corriente año, se encuentren en esta Capital con la debida anticipación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Comandantes de Región dispondrán que los Oficiales que deben rendir examen el 20 del corriente en la Escuela Superior de Guerra, se trasladen á esta Capital el día diez del mismo.

2º Autorízase á los S. S. Oficiales comprendidos en el número anterior para alojarse en los Cuarteles de esta Capital hasta la terminación de los exámenes, debiendo los S. S. Jefes de los Cuerpos proporcionarles dentro de lo posible el alojamiento que les soliciten.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Baja del conscripto A. N. López

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vistas las constancias de esta prevención de las que resulta comprobado que el conscripto clase 1890, Armando N. López, perteneciente al G. 5, ha cometido la falta de deserción simple, penada con calabozo y recargo de servicio, según lo determinado por el Art. 710 del Cód. de Justicia Militar;

Que según reconocimiento practicado al causante después de ser aprehendido, por una Comisión de Cirujanos de los adscriptos al Comando de la 5ª Región Militar, resulta que éste padece de epilepsia, causa por la que lo declaran inapto para el servicio de las armas;

Que en consecuencia, no correspondiendo en tales condiciones su permanencia en las filas del Ejército, encuadrando su situación dentro de lo determinado en los Decretos de 5 de Marzo de 1908 y 23 de Marzo de 1909, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja por inapto para el servicio, por padecer de epilepsia, al conscripto clase de 1890, Armando N. López.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VÉLEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial...............	$	299 80
Boletín Oficial...............	»	364 30
	$	664 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª PARTE

Boletín Militar

N.º 13

Buenos Aires Enero 17 de 1912

Cambios de local.—Sobreseimientos.—Elevación de causas á plenario.—Prescripción de acción penal.—Imposición de penas.—Sentencias.—Salvando error.

Cambios de local.

Se hace saber al Ejército que los Distritos Militares Nºs 1 y 5 han instalado sus oficinas en las calles Serrano Nº 2355 y Venezuela Nº 3242, respectivamente.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 9 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Subteniente D. Alberto Mirasso, perteneciente al R. 15, acusado de haber contraído deudas, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 8 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cirujano de Brigada S. R. doctor Benjamín Pérez Avendaño, perteneciente á la Inspección de Sanidad, con motivo de la desaparición de llantas de goma y cámaras de aire de dos ambulancias de la Sanidad Militar, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al Sargento Octavio Ruiz y Cabos 1ºs Mariano I. Casas y Oscar Poso, pertenecientes al I/R. 5, acusados de la pérdida del fusil serie M Nº 0322, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 235, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 11 de Enero de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Domingo Ramírez, perteneciente al Reg. Granaderos á caballo, acusado de delito que afecta la disciplina. El procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 12 de Enero de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, la causa instruída á los soldados Casimiro Sosa, Juan P. Paz y Andrés Bazán, pertenecientes al A. 4, acusados el primero de delito que afecta la disciplina y los dos últimos de delitos en el desempeño de cargos. Los procesados quedan á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 2 de Enero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado voluntario Ramón J. Villalba, perteneciente al C. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 7 de Enero de 1908, según lo dispuesto en el Artículo 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar y en virtud de lo determinado por el Artículo 337 del mismo Código.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 9 de Enero del corriente año, se impone al soldado Francisco Olivares, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de fugarse del cuartel, prevista en el Artículo 12, Inciso 14 y 4 de Tropa del Reglamento de faltas de disciplina, la pena de dos meses de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo Reglamento.

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, á los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo Juan Albarracín, del Batallón número cinco de Ingenieros, argentino, soltero, empleado, de veintiún años de edad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Regimiento número cuatro de Artillería Montada; y

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Juan Albarracín, de haber estando arrestado y con parte de enfermo en la enfermería de su Batallón en la ciudad de Tucumán el día veintiséis de Septiembre último, salido sin permiso del cuartel entre nueve y media y diez pasado meridiano. (Declaraciones á folios 13 15v., 19, 20v., 22v., 27 y 28v.).

2º Que está probado que el Cabo Albarracín, regresó expontáneamente al cuartel cerca de las once pasado meridiano de ese mismo día (Declaraciones citadas); y

CONSIDERANDO:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el Cabo Juan Albarracín constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el Artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que no concurriendo en el hecho circunstancias que agraven ó disminuyan la responsabilidad del acusado y estando genéricamente determinada la pena señalada para el delito, es facultad del Consejo aplicarla en sus diversas formas y modalidades, teniendo en cuenta las circunstancias del caso favorables al acusado en el presente, en atención al corto tiempo de la ausencia del cuartel y regreso voluntario consignada en el resultando 2º.

Por estos fundamentos y consideraciones, El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al Cabo Juan Albarracín, perteneciente al Batallón número cinco de Ingenieros, por el delito de quebrantamiento de arresto, sin circunstancias agravantes y atenuantes, á la pena de cuatro meses de prisión menor de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 632, 530 y 58? del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de conformidad á lo establecido por los Artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo, una vez cumplida esta condena, reintegrar el tiempo de servicio que le falte, según el contrato de alistamiento, en virtud de lo preceptuado por el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Astrada.—Julián Castellano.—Angel Díaz, Tenientes Coroneles.—Emilio de Ipola.—José Espeleta, Mayores.—Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es copia fiel de su original que obra al folio sesenta y dos y sesenta y tres vuelta del proceso.—B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Juan Albarracín, perteneciente al Batallón 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el Cabo Juan Albarracín, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 10 de Febrero del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 20 de Mayo del mismo año, fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VELEZ.

Salvando error:

Por error de copia se ha omitido en el en el Artículo 1º del S. D. de fecha 27 de Diciembre de 1911, publicado en el B. M. Nº 12, (1ª Parte) del corriente año, entre las palabras «Señor» y «Juan White», las palabras: «Superintendente de Construcciones Militares y el señor.»

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.

Coronel.

Jefe del Gabinete Militar.

1a. PARTE

Boletín Militar

Nº. 14

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Autorizando al Ministerio de Guerra para aceptar del Gobierno de Entre Ríos la donación de terrenos en el Diamante.—Autorizando la ejecución de obras de defensa y ampliación de la Usina eléctrica de Campo de Mayo.—Aprobando el contrato celebrado con el Capitán del Ejército Alemán D. Federico Heusler.—Nómina de los S. S. Oficiales que han sido ascendidos por antigüedad y clasificados también por elección.—Baja, renuncia, exoneraciones y nombramientos.—Licencia.—Matrimonios.

Autorizando al Ministro de Guerra para aceptar del Gobierno de Entre Ríos la donación de terrenos en el Diamante:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.—Vista la nota que antecede del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y atento á lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares, y

Considerando:

1º Que la extensión de tierra de propiedad nacional, existente en el Diamante y destinada á la construcción del cuartel y plaza de armas de Regimiento 3 de Artillería es insuficiente, no obstante la ampliación del terreno que ofrece el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Comisión Pro Cuarteles del Diamante.

2º Que hay conveniencia y necesidad en terminar previamente las gestiones de ensanche de la plaza de armas antes de resolver definitivamente sobre la construcción de dicho Cuartel, para evitar inconvenientes de valorización de tierra, que se presentarían más tarde, si desde ya se iniciara dicha obra.

3º Que el ensanche de la Plaza de Armas importa un gasto relativamente insignificante, el cual está comprendido en el Artículo 4º de la Ley 6492 y sin que esto establezca precedentes para otros casos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministrs,—

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Guerra para aceptar la donación de terrenos en el Diamante, que hace el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y dénsele las gracias por esta patriótica donación

Art. 2º—Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares para invertir hasta la suma de ($ m/n. 10.000) diez mil pesos moneda nacional, en la adquisición de no menos de (12) doce hectáreas de tierra en el Diamante destinadas á ensanche de la plaza de Armas de dicha localidad.

Art. 3º—El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la Superintendencia de Construcciones Militares la cantidad de diez mil pesos moneda nacional para pago de la adquisición prescripta en el Artículo 2º, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión; imputándose este gasto á la Ley 6492, Anexo L, Inciso único, Partida 62 del Presupuesto vigente.

Art. 4º—Desígnase al Señor Teniente Coronel D. Alberto Noailles, Jefe del Regimiento 3 de Artillería, para que en nombre y representación del P. E. firme las escrituras de adquisición de los terrenos indicados en el Artículo 2º y de los que dona la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—E. RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

Autorizando la Ejecución de obras de defensa y ampliación de la Usina eléctrica de Campo de Mayo:

Capital Federal, Diciembre 26 de 1911.—Visto el presente expediente, iniciado por la Usina del Acantonamiento de Campo de Mayo, pidiendo la ampliación de las instalaciones eléctricas y obras de defensa contra las inundaciones de la misma, lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares; y

Considerando:

1º Que la Ley Nº 8442 autoriza al P. E. para invertir hasta la suma de ($ m/n. 600.000.00) seiscientos mil pesos moneda nacional, en varias obras del Campo de Mayo, entre las cuales está comprendida la ampliación de la Usina de luz eléctrica de dicho Acantonamiento.

2º Que siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del servicio de luz y fuerza, la potencia actual de dicha Usina, su ampliación no admite dilación, lo mismo que las obras de defensa que necesita para evitar inundaciones.

3º Que habiendo pedido propuestas, las que podrán ser aún mejoradas y en vista de la urgencia de estas obras, hay conveniencias en autorizar su ejecución por administración ó como mejor convenga, sin sobrepasar el costo de los presupuestos más bajos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares á ejecutar por administración ó como mejor convenga, las obras para defensa y ampliación de la Usina eléctrica de Campo de Mayo, proyectadas y presupuestadas en la suma de ($ m/n. 150.000.00) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 150.000,00) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de las obras indicadas en el Artículo 1º á medida que sean necesarios para el pago de la misma.

Art. 3o.—Los gastos del presente acuerdo se imputarán á la Ley 8442.
Art. 3'—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO —E. RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.

Aprobando el contrato celebrado con el Capitán del Ejército Alemán D. Federico Heusler:

Buenos Aires, Enero 9 de 1912.—Visto el contrato celebrado entre el Agregado Militar de la Legación Argentina en Berlín, Mayor D Basilio B. Pertiné, en representación de S. E. el Señor Ministro de Guerra y el Capitán del Ejército Alemán D. Federico Heusler, cuyos servicios se designan para profesor de la Escuela superior de Guerra ó del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 25 de Noviembre de 1911, entre el Señor Agregado Militar á la Legación Argentina en Berlín, Mayor D. Basilio B. Pertiné y el Señor Capitán del Ejército Alemán D. Federico Heusler; debiendo este Señor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5o de su contrato, ser reconocido como Mayor Honorario del Ejército Argentino.

Art. 2o—El referido Jefe percibirá en concepto de haberes la remuneración mensual de cuatrocientos pesos oro sellado ($ 400 o/s.) de acuerdo á la clásula 6a de su contrato.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nómina de los SS. Oficiales que han sido ascendidos por antigüedad y clasificados también por elección:

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—Se hace saber al Ejército que, entre los jefes y oficiales recientemente ascendidos por antigüedad, (S. D. fecha 12 del corriente), el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares clasificó también por elección á los siguientes:

Infantería: Mayores D. Adolfo Vázquez, D. Manuel J. Tissera, D. Peregrino Vidal y D. Julio A. Ortiz: Capitanes D. Carlos Cassoni, D. José Menéndez, D. Segundo E. Olmos, D. Hermógenes Lucero, D. Nicolás Scasso, D. Valentín Olaechea, D. Salvador E. Espinosa, D. Amancio J. Mercevich, D. Adolfo Fernández, D Juan A. Marque, D. Faustino Pedroza, D. Enrique Bertón, D. Lindor S. García, D. Arturo Clipton Goldney, D. Carlos Frat i le Albarracín, D. Carlos M. Giani, D. Walfrido Arce, D. Pedro Berro, D. Bartolomé Schiappacasse, D. José J. Ovando, D. Emilio J. Alvarez, y D. Carlos B. Martínez; Tenientes 1os D. Aníbal Brihuega, D. Juan N. Monferini, D. Coronado Satyrle, D. Alfredo Brunengo, D. Francisco S. Torres, D. Horacio Crespo, D. Mario Malter Terrada, D. Ismael Gordillo, D. Raúl M Reynoso, D. Alberto Argerich, D. Carlos M. Zaballa, D. Camilo J. Bossata y D. Jacinto Hernández; y Tenientes D Pablo Dávila, D. Rudecindo Gallastegui y D. Agustín C. Estivill.

Caballería: Capitán D. Alfredo Correa.

Artillería: Capitanes D. José L. Manzo, D. Pedro J. Flairoto, D. Arturo Macias, D. Eduardo Arnulphi y D. Enrique Gutierrez; Tenientes 1os D. Luis T. Sáenz, D. Nélio Calderón, D. Pablo R. Barrere, D. Enrique P. Harracá, D. Ignacio Zelaya, D. Adolfo S. Espíndola, D. Domingo C. Claps, D. César Martínez, D. Tristán Roldán Clara D. Oscar Molina y D. Luis D. Daneri; y Tenientes D. Pedro Zanni, D. Angel Bollini, D. Ricardo Miró, D. Héctor Barreiro, D. Ernesto Florit, D. Jaime A. Masramón, D. Alberto Lugones, D. Alfredo P. Escobar, D. Carlos C. Paz, D. Juan C. Cardozo y D. Raúl R. Núñez.

Ingenieros: Capitanes D. José M. Mosqueira, D. Mauricio J. Quiroga y D. Enrique del Castillo; Tenientes 1os D. Antonio F. Bossi, D. Luis S. Latorre, D. José A. Pesao, D. Antonio Ambrusso y D. Ramón Martínez Piñón; y Tenientes D. Saturnino Pérez Ferreyra, D. Alberto J. Castro, D. Joaquín Andrés, D. Rafael J. Macias y D. Ubaldo Estrada.—VÉLEZ.

Bajas, renuncia, exoneraciones y nombramientos:

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Dar de baja á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Doctor D. Ricardo Rivas Jordán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 16 de 1912. — Visto las precedentes comunicaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Dénse de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Administración del Ejército, á los Guardaalmacenes Gregorio Sandoval, Cristóbal Barrionuevo, Juan Ferreyra, Evaristo Blanes y Eliseo Brito del Pino.

Art. 2o Acéptase, con antoriorided de 1o de Diciembre de 1911, la renuncia presentada por el Escribiente del Distrit Militar No 39 (Resistencia) Rodolfo Bustos y nómbrase en su reemplazo, desde la fecha, al ex Cabo D. Nicomedes Gómez Sánchez.

Art. 3o Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Escribiente del Distrito Militar No 58 (Cruz Alta) Angel J. Briature y nómbrase en su reemplazo el ex Sargento 1o Otto Cellarins.

Art. 4o Dése de baja, por razones de mejor servicio, al Ecónomo del Colegio Militar Ignacio Medina.

Art. 5o Existiendo vacante (B. M. No 717-11), nómbrase Maquinista del Taller de Bombas y Motores del Arsenal Regional del Litoral al profesional Antonio Borello, que no ha desempeñado hasta la fecha puesto alguno en la Administración Nacional.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—. G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.—Visto el Decreto de fecha de 31 de Agosto de 1911 (B. M. 195), por el que se nombró al ciudadano D. Jacobo Rodríguez reemplazante del Escribiente de 2a de la Intendencia de Guerra D. Alejo Migoya durante el tiempo que le correspondiera permanecer incorporado á las filas del Ejército en cumplimiento de la Ley 4707 y la precedente comunicación de la Intendencia de Guerra informando que el causante se encuentra en condiciones de desempeñar su puesto, por haber satisfecho su servicio como conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Reincorpórase á la Intendencia de Guerra, en el empleo de Escribiente de 2a, al ciudadano D. Alejo Migoya y declárase cesante á su reemplazante D. Jacobo Rodríguez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Concédese un mes de licencia para pasar hasta Montevideo, (R. O. del Uruguay), al Mayor D. Francisco Cefaly Pandolfi, de la V División del Gabinete Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Mayor de Caballería D. Tesandro Santa Ana, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Irene P. Molina, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.o Concédese al Capitán de Ingenieros D. Manuel G. Pinto, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Sarah Schneider, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo del causante.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a PARTE

Boletín Militar

N.o 15

Buenos Aires, Enero 19 de 1912.

Indulto.—Cambio de local.—Vista de causas.—Sentencia.

Indulto:

Capital Fereral, Enero 16 de 1912.—Vista la presente solicitud de indulto del penado Lino Villalba, condenado con fecha Abril 11 de 1903 á la pena de seis años de prisidio por el delito de insubordinación y atento lo informado y aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo—1.o Indúltase por el tiempo que le falta para cumplir su condena al penado Lino Villalba.

Art. 2o Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Cambio de local:

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar N.o 4, ha trasladado sus oficinas á la calle Almagro N.o 687.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 de corriente á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José M. Leaño, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea; acusado de delito que afecta la disciplina.

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, á los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario

el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Antonio Mallea, del primer Batallón del Regimiento número quince de Infantería de Línea, argentino, soltero, oficial calderero, de veintidós años de edad, acusado de deserción y hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Regimiento número cuatro de Artillería Montada; y

Resultando:

1.º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Antonio Mallea, de haberse fugado saliendo por una ventana del Casino de Oficiales del cuartel de su Batallón en el Campo General Sarmiento, en la noche del veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y permanecido ausente hasta el cinco de Septiembre último que fué detenido por la policía de Mendoza. (Declaraciones á fs. 1, 2, 3 v., 15, 17, 48, 52.)

2.º Que está igualmente probado que el procesado llevó al fugarse, además de las prendas de uso indispensable, el sable bayoneta número ocho mil ochocientos sesenta y cuatro, un capote, una manta, una caramañola y dos sábanas. (Declaraciones citadas).

3º Que está probado que el procesado no devolvió al regresar á su cuartel ninguno de los efectos mencionados en la cuestión precedente.

4º Que está probado que el hecho de que está acusado el soldado conscripto Antonio Mallea, de haberse apoderado en la noche del veintinueve de mayo de mil novecientos diez, antes de fugarse del cuartel de su Batallón, los siguientes objetos del Casino de Oficiales del que era empleado: Cinco pesos moneda nacional, una botella de vermouth, cinco atados de cigarrillos y cinco cajas de fósforos. (Declaraciones á folios 2, 17 y 48).

5.º Que está igualmente probado que el valor de los objetos citados en la cuestión precedente, no alcanza á la suma de cien pesos moneda nacional.

Considerando:

1.º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia, de que es responsable el soldado conscripto Antonio Mallea, constituye, atento la circunstancia expresada en el resultando segundo, el delito de deserción calificada, previsto por los Artículos 704, Inciso 1.º y 711, Inciso 4.º del Código de Justicia Militar.

2.º Que siendo la deserción un delito esencialmente militar y de conformidad á lo dispuesto por los Artículos 475 y 344 del Código de Justicia Militar, corresponde, de acuerdo con la petición Fiscal y de la defensa, declarar al procesado amnistiado de esta infracción, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5.º de la Ley de Amnistía N.º 7065 y 17 de su Reglamentación.

3º Que el hecho probado establecido por el resultando cuarto, de que es también responsable el acusado soldado conscripto Antonio Mallea, constituye el delito común de hurto, previsto por el Inciso *a* del Artículo 22 del Hurto de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, de competencia de la Justicia Militar, por haberse cometido dentro del cuartel, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117, Inciso 2º y 752 del Código de Justicia Militar.

4º Que la circunstancia probada de haberse cometido el delito estando el procesado desempeñando una comisión en el Casino de Oficiales, es agravante del hurto como lo dispone el Inciso 1º del Artículo 765 del citado Código.

5º Que la circunstancia probada de no alcanzar á cien pesos moneda nacional los objetos hurtados, coloca la infracción para su penalidad en el Artículo 24 de la citada Ley de Reformas, que lo castiga con arresto de tres meses á un año, pena que deberá substituirse por la prisión menor, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

1º Condenando al soldado conscripto Antonio Mallea, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, por el delito común de hurto dentro del cuartel, con una agravante, á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 22, letra *a* del Hurto, 24 y 6º de la Ley de Reformas del Código Penal Ordinario; 117 Inciso 2º 765 Inciso 1º y 576 del Código de Justicia Miltar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello el Inciso 4º del Aarticulo 579 del mismo Código y debiendo, una vez cumplida esta condena, integrar el tiempo de servicio que le falte, según lo dispone el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2º Declarando al procesado, en lo que respecta al delito de deserción calificada, comprendido en los beneficios del Artículo 5º de la Ley de Amnistía Nº 7065 y 17 de su Reglamentación, en virtud de lo establecido por los Artículos 475 y 344 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada.—Julián Castellanos.—Angel Díaz, Tenientes Coroneles. José Espeleta, Mayor.—Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es copia de su original que obra á folios ochenta y dos á ochenta y cinco del proceso.—B. Máximo Caballes.—Teniente, Secretario.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Antonio Mallea, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 15 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, el soldado Antonio Mallea, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 29 de Agosto del corriente año, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar
Nº 16

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Licencias.—Prórroga de licencia.—Sobreseimiento.—Sentencia.

Licencias:

Capital Federal, Enero 20 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para pasar hasta la Provincia de San Juan, al señor Coronel D. Carlos R. Sarmiento, Inspector de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para pasar á la Provincia de Buenos Aires, al Auditor Regional Dr. D Carlos Rodríguez Egaña, Jefe de la III División de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 19 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para pasar hasta la Ciudad de Mendoza, al Cirujano de Brigada, Mayor de Sanidad, Dr. D. Eduardo Becabarren, Médico Interno del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Enero 20 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga, á la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital, al Capitán D. Arturo Hortiguera, del Regimiento N.º 4 de Artillería Montada.

2 Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cirujano de Brigada Dr. Benjamín Martínez, perteneciente al Colegio Militar, con motivo de reconocimiento médico efectuado al ex cadete Oscar Medina, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa, no afecta su buen nombre y honor.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los cinco días del mes de Enero y año de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Antonio Chiodini, soldado del Regimiento 2 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Antonio Chiodini, del Regimiento 2 de Infantería, de haberse fugado del cuartel que ocupa su cuerpo en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), el 19 de Mayo del del año 1911, en circunstancias de encontrarse cumpliento un arresto por lo que resulta del subsiguiente resultando.

2 Que está probado el hecho de que se acusa al soldado Antonio Chiodini, de haber faltado á las listas de ordenanza por más de tres días consecutivos, á contar desde el 19 de Mayo 1911, según consta á fojas 17, 27, 29, 30v. y 31v. de proceso.

3º Que está igualmente probado que el segundo hecho de que se acusa al soldado Chiodini, se ha producido en circunstancias de hallarse cumpliendo un mes de calabozo impuesto el 14 de Mayo de 1911, según consta á fojas 2, 2v., 29, 30v., 31 y 11 de proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho declarado probado, según el resultando segundo y á mérito de las circunstancias concurrentes con que se ha producido (resultando tercero) constituye deserción calificada, prevista en los Artículos 704, Inciso 1º y 711, Inciso 5º del Código de Justicia Militar y penado con confinamiento ó recargo en el servicio ó con ambas penas conjuntamente, por el Artículo 712, Inciso 3º del mismo Código, si ndo atributivo del Tribunal la elección de la pena y la extensión del castigo según así se establece en los Artículos 568 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones.

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al soldado Antonio Chiodini, á la pena de seis meses de confinamiento, por haber cometido deserción calificada (Artículos citados), debiendo serle computado el tiempo que lleva sufrido en prisión preventiva, como lo preceptúa el Artículo 578 del mismo Código de Justicia Militar, debiendo, una vez cumplida su condena, cumplir su obligación de servicio á razón de un día por dos de los que le faltaban, conforme lo dispone el Artículo 544 del referido Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. - Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega.—Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario. - Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto Antonio Chiodini, perteneciente al Regimiento 2 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, el soldado conscripto Antonio Chiodoni, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 19 de Abril del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 2 de Junio del corriente año, fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos por estar procesado.—VÉLEZ.

Día 21 de Enero de 1912.—

SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2.ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 5

Buenos Aires, Enero 20 de 1912

Reglamentando la forma en que se hará en lo sucesivo el movimiento del personal de la Administración Nacional

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Considerando:

Que la Contaduría General de la Nación, tiene entregado á la Secretaría de la Presidencia el censo de todos los empleados nacionales que se le encomendó por el Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Julio del año ppdo.

Que resulta conveniente al buen funcionamiento de la Administración la inmediata entrada en servicio del Registro General de Empleados Públicos.

Que para ello es necesario reglamentar la forma en que los Ministros y la Secretaría de la Presidencia procederán á dar ejecución al Acuerdo que lo crea,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1º—El movimiento del personal de la Administración, se hará en lo sucesivo de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las Subsecretarías comunicarán á la Presidencia las vacantes á medida que se produzcan ó les sean conocidas con especificación de causa.

b) Propondrán con especificación de los antecedentes habilitantes los candidatos de los Ministerios para llenarlas.

c) La Secretaría estudiará en cada caso los datos correlativos en el Registro General y pedirá las ampliaciones que pudieran resultar necesarias.

d) El último día hábil de cada semana la Secretaría someterá á la firma del Sr. Presidente en un solo decreto para cada Departamento, las aceptaciones de renuncias, exoneraciones, nombramientos ascensos, pases y licencias y firmado que sea lo pasará al respectivo Ministerio.

e) Las propuestas que fueren observadas por el Sr. Presidente, serán devueltas con las debidas explicaciones á los Ministerios respectivos.

f) Las vacantes de cargos de primera importancia y las de provisión urgente, se harán por decreto separado y en el día mismo.

Art. 2º—Las reparticiones autorizadas para designar personal subalterno á que se refiere el Artículo 4º, deberán enviar á las Subsecretarías y éstas las pondrán en conocimiento de la Presidencia, nóminas mensuales del personal designado, con especificación del cargo y del número de la cédula de identidad correspondiente.

Art. 3º—Recomiéndese especialmente á la Policía de la Capital y á los Gobernadores de los Territorios Nacionales, y por el Ministerio del Interior solicítese de los Gobiernos de provincias el estricto cumplimiento del Artículo 6º del Acuerdo de ocho de Julio de 1911.

Art. 4º—Cada Subsecretaría enviará cópia legalizada á la Presidencia de todo decreto ó resolución que se dictare y que con el Registro tuviera atingencia.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese é insértese—SAENZ PEÑA. I. GÓMEZ.—E. BOSCH —J. M. ROSA.—J. M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.— G. VÉLEZ.— A. MUGICA — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1a. PARTE)

Boletín Militar

No 17

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Prorrogando hasta el 1º de Mayo la permanencia en la Escuela de Tiro, de los Subtenientes egresados del Colegio Militar.—Nombramientos.—Designando un oficial para que se incorpore á un cuerpo de su arma en el Ejército Alemán.—Pases.—Relevo.—Bajas.—Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.—Matrimonio.

Prorrogando hasta el 1º de Mayo la permanencia en la Escuela de Tiro, de los Subtenientes egresados del Colegio Militar:

Capital Federal, Enero 20 de 1912.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 1º de Mayo del corriente año la permanencia en la Escuela de Tiro de los Subtenientes egresados del Colegio Militar en el año 1911, á los fines de la Resolución del 19 de Diciembre del mismo año, publicada en el B. M. 281 (1ª Parte)

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 18 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Batallón Nº. 1 de Ingenieros, al Teniente Coronel D. Carlos J. Moret, procedente de la Plana Mayor Activa, en reemplazo del Teniente Coronel D. Teodomiro Garro, que pasa á la Plana Mayor Activa y á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe.

Art 2º Nómbrase 2º Jefe del Batallón Nº. 1 de Ingenieros, al Mayor D. Ignacio Bárcena, en reemplazo del Capitán D. Melitón Díaz de Vivar que pasa á la Secretaría del Ministerio de Guerra como Inspector de las Estaciones Radiotelegráficas.

Art. 3º Nómbrase 2º Jefe del Batallón Nº. 5 de Ingenieros al Mayor E. Carlos Gonzalez, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

Art. 4º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Enero 18 de 1912.—Atento la comunicación pasada por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar, adscripto al Comando de la 5ª Región Militar, al Teniente Coronel D. Nereo L. Astengo, de la Comandancia de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal,—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Designando un oficial para que se incorpore á un cuerpo de su arma en el Ejército Alemán:

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—Atento el precedente informe del Sr. Presidente de la Comisión de Armamentos en Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase al Teniente 1º de Artillería D. Manuel Calderón, de la Comisión de Armamentos en Europa, para que pase á incorporarse á un cuerpo de su arma en el Ejército Alemán, por el término de un año.

Art. 2º El Agregado Militar á la Legación Argentina en Alemania hará las gestiones del caso, ante las autoridades correspondientes, para obtener la incorporación del mencionado oficial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 18 de 1912.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Pase á revistar á su anterior situación en la Sección Reserva, el Capitán D. Juan F. Recalde, procedente de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 22 de 1912.—Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios profesionales al Regimiento 4º de Caballería, Regimiento 20 y Regimiento 2 de Infantería, los Cirujanos de Cuerpo en Comisión Dr. D. Tomás S. Molina, Dr. D. Eduardo A. Pagniez y Dr. D. Manuel J. Vidal respectivamente; á la Escuela de Tiro el de igual clase Dr. D. Auro Alvarez Reynoso.

2º Los Cirujanos de Brigada Dr. D. Benjamín D. Martínez y Dr. D. Francisco Ramírez, quedan encargados del servicio médico del Hospital de Campo de Mayo; el Jefe accidental del Servicio Sanitario de la 1ª Región Cirujano de División Dr. D. Pastor Lacasa atenderá á la vez su puesto efectivo de Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición de la Capital Federal.

3º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vistas las constancias del sumario instruído en el Regimiento 9 de Infantería de Línea, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del 2º Batallón del Regimiento 9 de Infantería de Línea, al Mayor D. Alvaro Ravagnán, quién pasará á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Vistas las precedentes solicitudes y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º—Dénse de baja á su solicitud, del Cuerpo de Administración del Ejército, á los Guardaalmacenes Vicente Hidalgo y Juan Villalba.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.

Capital Federal, Enero 18 de 1912.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Aprobar el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Diciembre de 1911.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 18 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Concédese al Teniente 1º. de Infantería don Enrique A. Mosquera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Julieta Suportal, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º. Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01677-P-911. - Octubre 19 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha dado cumplimiento á la Resolución de esta Dirección General del 31 de Agosto del corriente año, en cuya virtud debe dotar á sus trenes de la bicicleta de vía reglamentaria, y

Considerando:

Que este aparato es el único que puede sustituir con eficacia al teléfono cuyo uso inmediato es dificultoso en los casos de accidente ú otros que exigen pedir socorro á una estación inmediata, y

Teniendo en cuenta: las razones que han impedido á la Empresa cumplir la Resolución mencionada;

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un último plazo de carenta y cinco días paraque provea sus trenes de la bicicleta de vía reglamentaria.

Comuníquese, tómese razón y archívese:

P. Nogués

01539-O 911.—Octubre 20 de 1911. — Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, en representación de Irazú y Pons, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 14, despachada de la Estación La Carlota á la de Tablada, el día 6 de Julio ppdo.,

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 91 animales lanares, se transportó en 38 horas 10 minutos en vez de 29 horas que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 511 Kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia, se ha efectuado con 9 horas 10 minutos de retraso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

917799-P-911.—Octubre 29 de 1911.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General un proyecto de modificación de las vías en su estación Villars, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente y tiene por objeto facilitar las maniobras y ofrecer mayor seguridad al tráfico de los trenes de su línea á General Villegas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº IIII.832, y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018388-C-911.—Octubre 20 de 1911.—Visto este expediente y resultando.

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias en que el tren 127 efectuaba maniobras en una de las vías de la Estación Arcadia para dejar en la segunda dos vagones cargados con caña; los que al ser largados y favorecidos por la pendiente chocaron con el resto del tren,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

07391-C-911. — Octubre 20 de 1911. —

Vista la queja formulada por el Sr. Luis Lopez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber podido tomar un tren de pasajeros en la estación Campana por hallarse obstruido el paso á nivel de acceso á la estación, y

Considerando:

Que el recurrente no pudo tomar el tren por haber llegado al referido paso á nivel después de haber salido ese; y

Que efectivamente es necesaria la construcción de algunas obras en la estación Campana,

SE RESUELVE

Declarar infundada la queja.

Diríjase la nota acordada á la Empresa, comuníquese al interesado, y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

017699-C-911.—Octubre 20 de 1911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la aprobación el plano Nº 1559, y su memoria descriptiva, de conformidad á los cuales se propone construir en el río Perico obras para defensa de la vía del Ferrocarril Norte, y

Considerando:

Que estas obras son indispensables y se realizarán en la mejor forma para que cumplan su objeto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1559 y la memoria presentados.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016727-C-911. — Octubre 20 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el choque de referencia se produjo por la sola culpabilidad del vaporista Simon Linsondo.

Que el tren 22 á consecuencias de ello

sufrió un atraso de una hora y diez minutos, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha separado del servicio al vaporista de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar que el choque y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016722-C-911.—Octubre 24 de 1911.—Visto este espediente y resultando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse producido la rotura de un riel, por cuyo motivo los pasajeros tuvieron que transbordar al tren que se envió de Tucumán á tal objeto, llegando á destino á destino con un considerable atraso, y

Considerando:

Que el forgón Nº 4 no contaba con los elementos necesarios de acuerdo á las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Apercibir á la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción al Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016775-S-911.—Octubre 20 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el descarrilamiento de referencia se debe á una mala maniobra del cambista Grabrielli quien movió el cambio á mano; sufriendo el tren 11 á consecuencia de ello un atraso de 64 minutos: y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable del accidente ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 6º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015269-S-911. — Octubre 20 de 1911. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014267-S-911. — Octubre 20 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el accidente de referencia solo se debe á una imprudencia de los conductores del sulky, pués aparte de que la vía se desenvuelve en recta en ese paraje, no existe ningún obstáculo que impida dominarla en gran parte de su extensión;

Que el tren Nº 307, causante del accidente, llevaba las luces reglamentarias;

Que al llegar al paso á nivel del kilómetro 646|500, se tocaron los silbatos de práctica; y

Teniendo en cuenta:

Que la máquina Nº 195 del tren 307, corría con el tender delante y con una velocidad mayor de 30 kms. por hora, lo cual, si bien no es causa del accidente, es una infracción,

SE RESUELVE:

Declarar que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y archívese.

P. Nogués.

016624-P-911.—Octubre 19 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el accidente de referencia se produjo por hallarse entreabiertas las agujas de cambio.

Que el tren 11 á consecuencias de ello ha sufrido un atraso de una hora y 15 minutos, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha destituido los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

015318-P-911.—Octubre 18 de 1911.—Vista la queja del Sr. Domingo Cortínez contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, porque la consignación de Carta de Porte Nº 3 de Estación el Pampero á San Juan, de fecha 14 de Agosto ppdo., compuesta de 20 vacunos, le fué entregada en destino con un animal muerto, de lo que hace responsable a la Empresa; y

Considerando:

Que á pesar de que esta consignación fué transportada de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 220 inciso 3 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa ha tenido la hacienda encerrada durante 43 horas sin bajarla para su alimentación;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte se efectuó infrinjiendo lo determinado en el Art. 348 del mencionado Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016984-P-911.—Octubre 20 de 1911.—Vista la queja del Sr. Francisco Villaseca, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignacion correspondiente á Carta de Porte Nº 2988 despachada de la Estación Santa Fe á la de Reconquista el dia 30 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 4 cajones y una bolsa de fideos, se transportó en 155 h. 30' de 108 h. 30' que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 318 Kms., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE

Declarar que el referido transporte se ha efectuado con 47 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

015967-S-911.—Octubre 23 de 1911.—Vista la queja del Sr. G. Mascherone, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente á Carta de Porte Nº 79414, despachada de la Estación Hernández á la de Gutiérrez el día 21 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia llegó á destino el 22 de Agosto ppdo., á las 7 y 55 a. m., en circunstancias que empezaba á llover por lo que el Jefe de la citada Estación la hizo colocar en el galpón de cargas, para evitar se mojase;

Que el mismo día se presentó el recurrente á retirarla, siendo informado por el empleado que lo atendió, que aun no había llegado por ignorar éste que el Jefe la había hecho guardar en el galpón, siéndole entregada recien al día siguiente;

SE RESUELVE:

Hacer constar lo sucedido.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015321-P-911.—Octubre 23 de 1911.—Vista la queja de los Sres. J. Fabernier & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 115, despachada de la Estación Netan á la del Rosario el día 22 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 40 vigas, se transportaron en 792 horas en vez de 270 que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1111 Kms., retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte referido se ha efectuado con 522 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

014101-P-911.—Octubre 23 de 1911.—Vista la queja de los Sres. Luis Bertolotto y Arturo Bertolani, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en la entrega de un despacho telegráfico, expedido desde la Estación Rosario el día 22 de Julio ppdo., á las 18 y 30 a. m., á la de Arroyo Algodón, donde fué recibido al día siguiente á las 8 y 28 a. m.; y

Considerando:

Que el telegrama de referencia fué transmitido con el atraso indicado, debido al exeso de trabajo que originó un retardo general;

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015018-P-911.—Octubre 24 de 1911.—Vista la queja del Sr. Domingo Cortínez, contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, porque la consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte Nº 1, despachada de la Estación El Pampero para la de San Juan, el día 7 de Agosto ppdo., le fué entregada en destino con 4 animales muertos; y

Considerando:

Que esta consignación compuesta de 47 animales vacunos, fué entregada en destino en la forma denunciada; es decir, con 4 animales muertos, caso que está regido por el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Que no obstante ser transportada de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 218 y 220 del mencionado Reglamento, la Empresa ha tenido la hacienda encerrada en wagones durante 38 horas sin bajarla para su alimentación;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte se efectuó infrinjiendo lo determinado en el Art. 348 del Reglamento General citado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogues.

015317-P-911.—Octubre 21 de 1911.—Vista la queja del Sr. Luis Pertioli, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en la entrega de un telegrama «urgente recomendado» expedido de la Estación Disconville á Buenos Aires el día 12 de Agosto ppdo., á la 1 p. m.; y

Considerando:

Que la demora en la entrega de dicho despacho, fué debido al descuido del empleado que intervino en la retrasmisión, por cuya causa ha sido severamente amonestado;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, por la demora ocasionada.

Comuníquese, tomese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.30
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; mas más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1, $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca á Asamblea General, la que se realizará el Viernes 16 del corriente á las 8.30 p.m., en el local de la Secretaría, calle de Santa Fe Nº 4292.

Orden del día

1º Renuncia del Presidente.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Memoria y Balance.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El secretario.

7 Febrero.—Nº 454-v-16 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de un Director, por un año.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º ejercicio.
Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—Nº 445-v-24 febrero.

La Ibero Platense

Sociedad de edificación
Lima 221.

Se avisa á los Sres. Accionistas, que habiendo sido aprobado la Memoria y Balance correspondiente al 1.er ejercicio, el Directorio resolvió pagar el saldo del dividendo de 20 %, desde el 1º de Febrero próximo en adelante, en las oficinas de la Sociedad. —Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.—El Director General, B. Roig Mallol.

1º Febrero Nº 373-v-15 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Accionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 226, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 226, (3º piso) tres días antes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría á la disposición de los Sres. Accionistas.. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369-v-24 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.
4º Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.
Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—Nº 395-v-20 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1912 á las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1911.
4º Dividendo activo.
5º Aumento de Capital (Art. 11 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
7º Designación de los accionistas ó personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Se acuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes de fijado para la Asamblea, á tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1912.—El Secretario.

27 Enero—Nº 328-v-14 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1º del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.
2º Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.
3º Las siguientes proposiciones:
A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.
B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.
C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 416-v-17 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata
369—Cerrito—369

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Ingeniero Francisco M. Trelles y Dr. J. Cecilio López Buchardo que terminan su mandato.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1912, en reemplazo de los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero corriente para tener derecho á asistir á la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Juan Closas, gerente.

1º Febrero.—Nº 367-v-16 febrero.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aiers, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—Nº 422-v-21 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación
Lima 221
Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.
2º Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero)

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente —Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—Nº 433-v-23 febrero.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.
2º Aumento eventual del Capital de la Sociedad.
3º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.
4º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—Nº 394-v-27 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1º Febrero.—Nº 378-v-21 febrero.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3º de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—Nº 412-v-22 febrero.

La Territorial

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—Nº 463-v-26 Febrero.

«MARINA MERCANTE ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Avenida de Mayo 623

Estatutos aprobados por el Gobierno Superior de la Nación con fecha 11 de Octubre de de 1907 con un capital autorizado de $ m/n 20 000 000 —

Balance de saldos correspondiente al semestre cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

		$ m/n
		—
ACCIONES FUNDADORAS		
Por las autorizadas de la 1ª serie...	5000000.—	
Por el capital suscripto 35,912 acciones de 100 pesos moneda nacional............	3591200.—	
Capital á suscribir.		1408800.—
ACCIONISTAS		
Capital suscripto...	3591200.—	
Capital integrado..	3346040.—	
Capital á integrar..		245160.—
EN CAJA Y BANCOS		
Saldos de estas cuentas..... ..		319314.14
MATERIAL FLOTANTE		
Saldo de esta cuenta.........		2809785.41
MUEBLES Y ÚTILES		
Saldo de esta cuenta..........		19975.16
ENSERES Y ÚTITES DE EXP.		
Saldo de esta cuenta..........		68179.13
VARIOS DEUDORES		
Saldo de esta cuenta..........		120658.08
GASTOS GENERALES		
Saldo de esta cuenta......... .		36747.38
GASTOS DE INSTALACIÓN		
Saldo de esta cuenta..........		44058.85
SUELDOS DE EMPLEADOS		
Saldo de esta cuenta..........		38239.—
FLETES		
Saldo de esta cuenta..........		69682.73
AGENTES		
Saldo de esta cuenta..........		152445.09
CUENTAS VARIAS		
Diversos saldos deudores......		50003.09
Total....................		5383048.06

	$ m/n
	—
CAPITAL	
Por el autorizado en acciones fundadoras de la 1ª serie....	5000000.—
FONDO DE SEGUROS	
Saldo de esta cuenta.........	60000.—
FONDO DE RESERVA	
Saldo de esta cuenta..........	23911.41
MATERIAL DE EXPLOTACIÓN	
Saldo de esta cuenta..........	278382.45
CUENTAS VARIAS	
Diversos saldos acreedores.....	20754.20
Total..............	5383048.06

S. E. ú O.

Buenos Airees, 31 de Diciembre de 1911

Pedro O. Luro, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—Antonio Graciani, contador.—Ramón Olaciregui, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 521-v-16 febrero.

L A E C O N Ó M I C A

SDAD. ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSATMOS

Local, 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscrito....... $ 76.760
» realizado....... » 65.819

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911, PENDIENTE Á LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á suscribir:	
Acciones ordinarias á suscribir H, I, J,....	23240 —
Accionistas:	
Cuotas de acciones ordinarias suscriptas................	941 —
Valores á Cobrar:	
Pagarés, letras, préstamos y anticipos.....................	336210 54
Anticipos al año 1912:	
Saldo de esta cuenta..........	5881 06
Caja y Bancos:	
En efectivo......................	5140 12
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta..........	1429 96
Impresiones:	
Saldo de esta cuenta..........	1783 89
Títulos en Depósito:	
Saldo de esta cuenta..........	17200 —
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta..........	2149 50
	393976 07

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Acciones Preferidas Series A, B.............	$ 20.000	
Acciones Ordinarias Series C, D, E, F, G, H, I, J,..	$ 80.000	100000 —
Valores á Pagar:		
Empréstitos contraídos por la sociedad....................		232220 53
Fondo de Ahorro y Varios:		
Eventuales, Depósito, Previlegiados y Gastos de Protesto....		33210 65
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta..........		17200 —
Fondo de Previsión..........		1718 56
Fondo de Reserva...........		2650 60
Dividendo de ejercicios anteriores.......................		3584 13
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida............		3391 60
		393976 07

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente.—A. Kausheer Belgrano, gerente.— José Ig. Gallardo, secretario. — Vº Bº Adolfo Hernández, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1911

D E B E		$ m/n
—		—
Gastos de Instalación:		
Amortización 10 % s/	$ 1.588,84	158 88
Muebles y Utiles:		
Amortización 10 % s/	$ 2.388,33	238 83
Impresiones:		
Amortización 10 % s/	$ 1.982,09	189 20
Gastos Generales:		
Gastos, útiles de escritorio, sueldos y comisiones..........		24461 28
Utilidad líquida........		3391 60
		28448 79

H A B E R	$ m/n
—	—
Saldo del Ejercicio de 1910.....	56 49
Intereses y Varios:	
Intereses y Multas............	27058 30
Derecho de Inscripción y Transferencias....................	780 —
Cuotas y Pérdidas:	
Cuotas de acciones caducadas (artículo 13 de los Estatutos..	554 —
	28448 79

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente.—A. Kausheer Belgrano, gerente.— José Ig. Gallardo, secretario. —Vº Bº; Adolfo Hernández, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 514-v-16 febrero.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Limitada

Sede: 884 — ALSINA — 890

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Capital $ m/n. 450.000 divido en 1500 acciones de 300 $ c/u. — Capital suscrito $ 285.000. — Realizado $ 282.000.

Balance trimestral practicado el 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir.............	165000 —
Accionistas acciones á integrar..	3000 —
Inmuebles..................	286835 13
Caja y Bancos..............	1762 81
Maquinarias................	104327 50
Muebles y Utiles...........	7194 23
Envases..................	2467 75
Materias de elaboración........	2687 63
Cuentas Varias..............	74199 51
	647474 56

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital acciones emitidas.	285000	
» á emitir.	165000	450000 —
Cuentas Varias................		197474 56
		674474 56

Francisco B. Serp, presidente.—O. E. Espiant, gerente.—C. D. Carbone, tesorero secretario.—Vº Bº: Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 516-v-16 febrero.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 — Moreno — 774. — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha de 14 de Agosto de 1907, por el Superior Gobierno Nacional

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000.00 — Capital Suscripto $ m/n 521.100.00
Capital Realizado $ m/n 494.410.00

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n	$ m/n
Capital Suscripto por Acciones 1a serie	100000 —	
» » » » 2a »	99900 —	
» » » » 3a »	99900 —	
» » » » 4a »	96500 —	
» » » » 5a »	85200 —	
» » » » 6a »	39600 —	521100 —
Acciones á Emitir 2a serie	100 —	
» » » 3a »	100 —	
» » » 4a »	3500 —	
» » » 5a »	14800 —	
» » » 6a »	60400 —	
» » » 7a á 20a serie	1400000 —	1478900 —
Préstamos Hipotecarios	91095 90	
Préstamos Amortizables	90768 36	
Deudores en Cuenta Corriente	44877 97	
Obligaciones á Cobrar	167393 89	
Valores Descontados	18802 12	
Muebles y Utiles	19583 59	
Instalación, Fundación, etc.	12792 96	
Propiedad Ayuda Mutua	28889 80	
Depósitos en Garantía	2100 —	
Caja	99289 28	
Compradores de Terrenos	355088 68	
Deudores Varios	42621 78	
Mercaderías Generales y en Consignación	10981 03	
Terrenos en San Martín	61962 06	
Gastos Generales	77863 75	
Bancos	391 70	
Valores al Cobro	18994 52	
Corresponsales del Interior	15090 15	1158587 60
		3158587 60

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		2000000 —
Capital Realizado por Acciones 1a serie	100000 —	
» » » » 2a »	99240 —	
» » » » 3a »	94950 —	
» » » » 4a »	87040 —	
» » » » 5a »	81700 —	
» » » » 6a »	31480 —	494410 —
Fondo de Reserva	32631 87	
Ayuda Mútua	10550 70	
Dividendos 3er Ejercicio	2289 48	
Dividendos 4o Ejercicio	12184 27	
Obligaciones á Pagar	288926 22	
Cuentas Corrientes	180560 77	
Caja de Ahorros	19708 88	
Depósitos á Plazo Fijo	22295 72	
Intereses y Descuentos	31583 16	
Cuotas de Ingreso	3515 —	
Fondo de Previsión	10000 —	
Acreedores Varios	30937 01	
Depositantes de Valores	18994 52	664177 60
		3158587 60

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Agustín Poli, presidente.—Hércules M. Berardi, gerente.—Carlos Frega, contador.—Angel Archinti, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 511-v-15 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO Y CONSTRUCCIONES

CALLE SUIPACHA No 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 191

Aprobado sin modificación en Asamblea de Agosto 25 de 1911

Capital susbcripto 1a, á 10a serie $ 500.000
» realizado » » » » » 213.935

BALANCE GENERAL EN 31 DE JULIO DE 1911
1er EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n
Acciones, á emitir 11a á 20a series	500000 —
Muebles y Utiles, saldo	2089 80
Valores en Depósito, saldo	110000 —
Gastos de Instalación, saldo	4356 18
Caja y Bancos, Existencia	47741 30
Deudores por Terrenos, saldo	73934 78
Préstamos Hipotecarios, saldo	167893 99
Accionistas, cuotas á cobrar	286065 —
Depósitos en Garantía, saldo	1488 —
Inmuebles, saldo	4950 —
Dividendos, activos	5089 97
	1203609 02

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Depositantes de Valores, saldo	110000 —
Benificios á Realizar, Saldo	28584 36
Construcciones, saldo	23775 60
Seguros c/ Incendio, saldo	101 98
Pérdidas y Ganancias, utilidad líquida	41147 08
	1203609 02

Buenos Aires, Julio 31 de 1911

M. A. Rivarola, presidente. — P. Puricelli, gerente. — Miguel de Santi, tesorero. — B. Oya, contador. —K. Scherer, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN JULIO 31 DE 1911 1er EJERCICIO

DEBE	$ m/n
Impuestos:	
Nacionales y Municipales	1547 70
Intereses y Descuentos:	
Saldo	712 52
Sueldos:	
Del personal en este ejercicio	6842 32
Gastos Generales:	
Ocurridos en este ejercicio	8519 73
Muebles y Utiles:	
Amortización 10 %	232 20
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 %	484 02
Utilidad líquida	41147 08
	59485 57

HABER	$ m/n
Comisiones:	
Saldo	288 47
Oficina Técnica:	
Beneficio en esta cta.	6105 01
Beneficios á Realizar:	
Realizados en venta á plazo terreno Zabalas	19265 09
Primas:	
S/ operaciones efectuadas	33827 —
	59485 57

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

M. A. Rivarola, presidente. — P. Puricelli, gerente. — Miguel de Santi, tesorero. — B. Oya, contador.— K. Scherer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 504-v-15 febrero.

Sociedad Anónima

"Constructora Nacional"

AVENIDA DE MAYO 951

Autorizada por del Superior Gobierno con fecha 5 de Diciembre de 1905, y reformados sus Estatutos con fecha 14 de Febrero de 1910, según decreto del Superior Gobierno.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n.—Emitido $ 500.000 dividido en 5 series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. – Subscripto $ 328.400 de la 1ª á la 4ª serie.—Realizado $ 328.000 m/n

Balance Trimestral de saldos al 30 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n	
Acciones á subscribir	172000	—
Accionistas (cuotas á cobrar)	400	—
Subscriptores de Cédulas A. (valor á integrar)	227595	50
Subscriptores de Cédulas B. (valor á integrar)	9187	50
Subscriptores de Bonos (valor á integrar)	83652	—
Subscriptores de Certificados A. (valor á integrar)	195490	50
Subscriptores de Certificados B. (valor á integrar)	350360	—
Subscriptores de Certificados C. (valor á integrar)	316840	—
Subscriptores de Certificados D. (valor á integrar)	126390	50
Subscriptores de Certificados E. (valor á integrar)	222324	—
Caja y Bancos: Existencia	38015	97
Deudores por propiedades	836615	76
id por terrenos	149012	38
Ganancias y Pérdidas	1629	—
Depósitos para licitaciones	6200	—
Muebles y Utiles	1818	54
Impresos	1247	21
Instalaciones	2061	53
Títulos en depósito de los Directores	35000	—
Gastos Generales	41910	16
Varias cuentas deudoras	22937	04
Títulos de la Cooperativa Telefónica	276	—
	2840763	59

HABER	$ m/n	
Capital Social	500000	—
Fondos de Reserva y Previsión	63882	76
Cédulas A.....(valor nominal)	249000	—
id B..... id id	15000	—
Bono......... id id	89500	—
Certificados A.. id id	214500	—
id B.. id id	366000	—
id C.. id id	378500	—
id D.. id id	137000	—
id E.. id id	232000	
Fondo de integración de títulos	39569	40
Gratificaciones	320	—
Acreedores por títulos	35000	—
Obligaciones á pagar	1448	89
Dividendos (saldo de ejercicios anteriores)	5606	80
Remuneración al Directorio (saldo ejercicios anteriores)	4446	13
Intereses	43165	59
Construcciones	1022	56
Terrenos	69964	17
Intereses pendientes	22749	94
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	330229	23
Varias cuentas acreedoras	41858	12
	2840763	59

José M. Carrera, presidente.— G. A. Günther, administrador.—Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 496-v-14 febrero.

BANCO DEL PROGRESO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Tucumán 1313

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Subscripto	»	600.000
» Realizado	»	379.270

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Correspondiente al 1er ejercicio anual y que será sometido á la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		$ m/n	
Acciones: Saldo á subscribirse		400000	—
Capital autorizado	1000000 —		
» subscripto	600000 —		
Accionistas		220730	—
Subscripto	600000 —		
Integrado	379270 —		
En Banco: Existencia		103467	71
Gastos de Inst. y Propaganda		3171	76
Muebles y Utiles		2132	99
Inmuebles de Propiedad del Banco		751473	—
Ganancias y Pérdidas: Saldo		10592	54
		1491568	—

PASIVO	$ m/n	
Capital autorizado	1000000	—
Varios acreedores	491568	—
	1491568	—

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	
Sueldos, Alquileres, Gastos de Papelería etc.	9630	54
Gastos de Instalación y Propaganda-Amortización	166	94
Muebles y Utiles-Amortización	112	26
Comisiones	3377	—
	13286	74

HABER	$ m/n	
Intereses	1925	35
Inmueble-Locación	768	85
Saldo deudor	10592	54
	13286	74

Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

Arturo E. Condomí, presidente. — Carlos Frey, contador. —Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 500-v-14 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavía Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Areis, Febrero 7 de 1912.—El Directorio.

7 Febrero.—Nº 469-v-26 Febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, Nº 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director General.

6 Febrero.—Nº 440-v-22 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p. m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Lignierés y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo do D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.—Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

Sociedad Anónima

"LA CLARA"

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria realizada el 6 de Febrero de 1912.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905.

Escritorio: Cangallo 627

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara	282090 10
Molino Colonias del Sud	120000 —
Propiedad en Azul	8484 66
Muebles y útiles	11675 6
Acciones en depósito	30000 —
Letras á cobrar	10280 21
Trigos y derivados	35273 75
Avena	342 —
Bolsas	7971 75
Seguros	3200 —
Maq. é implementos agrícolas	910 —
Gastos Generales	913 50
Cuentas Corrientes	161751 72
Deudores en gestión	10345 0[illegible]
Caja y Bancos	6[illegible]160 40
	748398 2[illegible]

PASIVO		$ m/n
CAPITAL:		
Autorizado, suscripto é integ.:		
2000 acc. ordin. de 100 $ c/u	200000 —	
3000 acc. prefer. de 100 $ c/u	300000 —	
		500000 —
Acciones del directorio		30000 —
Fondo de reserva		20290 4[illegible]
Cuentas Corrientes		72897 80
Dividendos (á pagar)		2[illegible]0 —
Remuneraciones empleados		6000
Amortización maquinaria		10000 —
Ganancias y pérdidas (utilidad)		10[illegible]000 —
		748398 2[illegible]

COMPARACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	71806 32
Intereses	6360 24
Seguros	5350 63
Muebles y útiles	2786 3[illegible]
Cuentas corrt. (cuent. incobrab).	4705 03
Letras á cobrar (pagarés incobra):	1674 59
Deudores en gestión (cobros considerados perdidos)	5788 43
Remuneraciones á empleados	6000 —
Amortización de máquinas	10000
Utilidades líquidas	109000 —
	22345[illegible] 66

HABER	$ m/n
Trigos y derivados	208277 31
Avena	3009 70
Bolsas	8734 49
Alquileres	1135 —
Comisiones	477 —
Saldo que pasa del ejercicio anterior	1817 50
	223451 66

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912

Eduardo Zimmermann, presidente.—Sebastián Ramís, contador.—Luis Maurette, tesorero.—Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 517-v-14 febrero.

MANN, GEORGE DEPOTS, Ltd,

Calle Reconquista Nº 424—Buenos Aires

País de Origen—Inglaterra

Fecha de autorización, Diciembre 29 de 1899

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Dic. 31. A, Caja		15269 79
» » » Deudores Varios		130110 97
Dic. 31. A, Conversión		71344 06
Dic. 31. A, Casa Matríz	31391 39	
	31391 39	216724 8[illegible]

HABER	$ o/s	$ m/n
Dic. 31. Por Conversión	31391 39	
Dic. 31. Por Cía. Nacional de Carburo.		48 54
Dic. 31. Por Casa Matriz		216676 28
	31391 39	216724 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Por Mann, George Depots Ltd. — Chas. E. Petit, director gerente.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 520-v-14 febrero.

"LA ALEMANA"

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck).

NACIONALIDAD ALEMANA

Autorizado el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la agencia Cangallo 770

	$ o/s	$ c/l
Gastos Generales é impuestos	182 11	386 18
Anulaciones		623 —
Comisiones	978 39	3035 75
Cambio	2569 41	
Casa Central		16711 25
Saldo	8576 73	
	12406 64	20756 18

	$ o/s	$ c/l
Saldo	6250 32	3814 60
Primas	6156 32	8426 16
Comisiones		579 33
Intereses		1869 26
Cambio		6066 83
	12406 64	20756 18

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 4º Trimestre de 1911, del 1º de Octubre de 1911 al 31 de Diciembre de 1911.—Sumas aseguradas $ 5000 o/s y $ 35000 c/l.

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck.

p.p Emilio Heine

H. Reddel.—H. Krüger.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 523-v-14 febrero.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

NACIONALIDAD INGLESA

Autorizado en fecha 31 de Mayo de 1898

Oficina de la agencia Cangallo 770

	$ o/s	$ c/l
Gastos Generales		1068 53
Siniestros	18922 77	2821 94
Remesas	61 93	28580 46
Comisiones	7068 23	20019 95
Impuestos	356 54	6824 82
Cambios	1500 78	11118 56
Estornos	2838 33	960 87
Saldo	11478 02	
	42226 60	71395 13

	$ o/s	$ c/l
Saldo	7510 82	
Primas	24096 48	67325 54
Estornos		97 43
Comisiones	710 17	244 47
Remesas	5016 97	
Siniestros		316 86
Cambios	4802 16	3410 83
	42226 60	71395 13

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 4º Trimestre de 1911 del 1º. de Octubre de 1911 al 31 de Diciembre de 1911.—Sumas aseguradas $ 2 903 041 o/s y $ 8 270 896 33 c/l. — Siniestros: 14, Importe de estos $ 18 922 77 o/s y $ 2 505 08 c/l.

p. p. Atlas Assurance Company Limited.

p. p. Emilio Heine

H. Reddel.—H. Krüger.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 522-v-14 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Casa Matriz y Sucursales:

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado $ o/s 40.000.000. — Capital subscripto $ o/s 24.000.000

Capital realizado $ o/s 23.328.190

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Enero de 1912

DEBE		$ o/s	$ c/legal
Acciones:			
á emitir		16000000 —	
Accionistas:			
para integrar de las series		939987 —	
Caja:			
Existencia en efectivo		3274694 53	18128643 02
Fondos Públicos, títulos y créditos hipotecarios		2417193 55	3878485 32
Propiedades, Muebles y útiles		2169457 41	131618 91
Valores descontados y adelantos en Cuentas Corrientes		5861008 37	109372247 47
Conversiones		27803891 89	
		58466232 75	131510994 72
HABER			
Capital autorizado:			
subscripto:			
20000 acciones de la serie A de $ o/s 100 c/u 2000000			
20000 » » B » 2000000			
40000 » » C » 4000000			
40000 » » D » 4000000			
40000 » » E » 4000000			
40000 » » F » 4000000			
40000 » » G » 4000000	24000000		
á emitir:			
160000 acciones de $ o/s 100 c/u	16000000	40000000 —	
Reservas		4718833 04	
Premio á cobrar sobre acciones		268177 —	
Depósitos á la vista y á plazo fijo		5876465 85	67950190 35
Dividendos á pagar		24768 85	
Obligaciones á pagar y conformes		611087 05	366370 57
Conversiones			63190666 10
Cuentas de orden y varias		4382340 42	3767 70
Ganancias y Pérdidas		2584560 54	
		58466232 75	131510994 72

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincent, contador. — C. Dupont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	Oro sellado	$ c/legal
Gastos Generales, Impuestos, Patente, Corretajes, Amortiz., etc.	193457 67	1280983 49
Conversiones:		
Metalización del saldo á papel que arroja la cuenta «Ganancias y Pérdidas» al tipo de 0.44 centavos		4716500 59
Saldo de esta cuenta	2584560 54	
	2778018 21	5997484 08
HABER		
Saldo proveniente del ejercicio anterior	17732 03	
Utilidades:		
Realizadas durante el ejercicio, previa deducción de los créditos dudosos	685025 92	5997484 08
Conversiones:		
Importe de la metalización del saldo á papel que arroja la cuenta «Ganancias y Pérdidas», sea $ 4.716.500.59 á 0.44 centavos	2075260 26	
	2778018 21	5997484 08

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincent, contador. — C. Dupont, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 515 v-16 febrero.

Asociación Española de S. M. de Belgrano

Calle General Paz Nº 1770

Habiendo sido aprobados los dos primeros puntos de la orden del día de la Asamblea efectuada el 28 de Enero ppdo., se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 del corriente, á las 9 a. m., en su local social, la que tomará en cuenta la orden del día que á continuación se detalla y que corresponde á los puntos que no pudieron tratarse en la anterior.

1º Aprobación del acta de la Asamblea del 28 Enero ppdo.

2º Elegir nuevo jurado y suplentes.

3º Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D., espera que los señores socios no faltarán á la citada Asamblea.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, (Belgrano), Febrero de 1912. —Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.

9 Febrero.—N º447-v-17 febrero.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

9 Febrero.—Nº 481-v-23 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 29 de Febrero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos). —Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

Compañía de Seguros "Unión Comerciantes"

AVENIDA DE MAYO 840

Capital á emitir........................ $ 500.000 m/n
Emitido y Realizado..................... » 299 300 »
Emitido y á Realizar.................... » 200.700 »

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911: CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL 7º EJERCICIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir mitad de la 3ª y la 4ª y la 5ª serie		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie		200700 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles é impresos		3971 84
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones á cobrar		4074 30
Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Corriente		30052 57
» » » » » Cuenta Gerente		2794 31
Banco Germánico de la América del Sud Cuenta Corriente		61511 88
Banco del Río de la Plata á Plazo Fijo		25900 —
» » » » » Cuenta Gerente		5816 41
Propiedad Chacabuco y Alsina		370820 —
Garantía de Alquileres		1000 —
Patente y sellos		2509 94
Patente y sellos Sección Granizo		385 20
Reaseguros Estornos y anulados	249 33	85532 33
Reaseguros estornos y anulados Sección Granizo		37569 59
Comisiones y Descuentos	794 08	9446 81
Comisiones y Descuentos Sección Granizo		3555 41
Gastos Generales Sección Incendio		15607 40
Gastos Generales Sección Granizo		2 490 45
Siniestros Incendio 6º Ejercicio		10064 04
Siniestros Incendio 7º Ejercicio		3122 95
Siniestros Sección Granizo		61385 20
Liquidación de siniestros		1427 10
Gastos de Tasación		526 42
Títulos de Renta		46992 25
Varios Deudores Sección Granizo		399905 03
Deudores de Campaña		51940 74
Deudores Capital	76 —	14807 24
Caja		723 27
Conversión	2457 75	
Cuenta Corriente	303 68	
	3880 84	2082833 68

HABER

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5000 acciones á emitir de la 3ª y la 4ª y 5ª serie.... 500.000		
Emitido y Realizado:		
60 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie.... 299.300		
Emitido y á Realizar:		
40 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie.... 200.700		1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Dividendo á los accionistas		1083 —
Fondo de Reserva General		30519 21
Fondo de Reserva Extraordinaria		19466 75
Fondo de Previsión Sección Incendio		95000 —
Fondo de Previsión Sección Granizo		90000 —
Fondo para Siniestros		20000 —
Fondo Especial		20000 —
Siniestros liquidados Sección Granizo		128 —
Intereses, Descuentos y Alquileres		13168 79
Intereses y Descuentos Sección Granizo		1238 02
Primas Sección Granizo		438728 76
Primas Sección Incendio	3880 84	172519 82
Acreedores Varios		39940 93
Varios		271 46
Conversión		5585 58
Cuenta Corriente		25183 36
	3880 84	2082833 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Miguel Maiztegui, presidente. — P. Iglesias, gerente. — P. Puyade, contador. — Vº Bº Aquilino Puerta, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 513-v-16 febrero.

«LA RURAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 555.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de «La Rural» 1º de Octubre de 1911 al 31 de Diciembre de 1911

Capital realizado $ c/l 2 000 000 — en 4 000 acciones, series A B C y D

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		500000.—
Caja y Bancos	18308.49	44300.25
Muebles y Útiles		311.15
Gastos		107029.03
Comisiones		8966.19
Siniestros	9018.60	2195478.72
Títulos y valores de Renta		365263.20
Conversión		27683.96
Préstamos hipotecarios		745422.13
Préstamos con garantía y valores á cobrar		70307.93
Sucursales y agencias	1361.46	1695984.19
Reaseguros pasivos		511387.26
Propiedades		1910444.82
Valores en garantía		100000.—
	28688.55	8282578.83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		2500000.—
Primas	10385.06	2270339.—
Intereses, alquileres y descuentos	4158.27	181236.56
Intereses á devengar		31144.67
Comisiones á pagar		13459.58
Conversión	12180.94	
Letras á pagar y descontadas	1107.43	1523090.37
Compañías reaseguradoras		260704.70
Reasegurados activos	856.85	7414.42
Varios acreedores		64374.21
Dividendos 17º ejercicio		2550.—
Valores depositados		100000.—
Fondo de previsión		5277.47
Reserva general		539963.59
Reserva especial		11366.30
Reserva matemática vida		427632.08
Reserva para riesgos en vigor		191025.78
Reserva para siniestros pendientes		73000.—
Fondo de jubilaciones y pensiones		80000.—
	28688.55	8282578.83

Buenos Aires, 27 de Enero de 1912.

J. Pueyrredon, presidente. — Julio Hosmann, director general. — Max Hellmuth, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 519-v-16 febrero.

"Las Palmas del Chaco Austral" Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº 682, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital Integrado..................... $ 3.000.000 — oro sellado
Capital 2a Serie acciones.............. » 1.000.000 — » »
$ 4.000.000 — oro sellado

3er EJERCICIO, TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	C/legal	HABER	$ o/s	C/legal
A Campos Las Palmas	965000 —		Por Capital	4000000 —	
» Ingenios	717954 87		» Ventas de Productos	153694 31	561307 93
» Edificios y Alambrados	240755 24	5170 52	» Conversión Papel		787987 67
» Ferrocarril	401346 39	106230 11	» Directores, acciones depositadas	60000 —	
» Talleres y Aserraderos	47542 49	7639 50	» Varias Cuentas	338525 86	484837 33
» Ganado y Estancias	293366 36	970 05	» Ganancias y Pérdidas	45046 34	
» Embarcaciones	2131 05	509 85	» Fondo de Amortización	44519 30	
» Gastos Fabricación	116845 08	53974 26	» Fondo de Reserva	44519 36	
» Muebles y Utiles	13577 49	371 20	» Escritorio Las Palmas	3088 —	
» Leña	15414 12				
» Puentes y Caminos	70000 —				
» Almacenes	47556 —	324671 09			
» Cañaverales	92000 —				
» Libro Mayor Auxiliar		61821 69			
» Inversión de Capitales Nuevos	394301 12	254660 16			
» Varias Cuentas	8991 16	290693 44			
» Bancos y Caja		101065 37			
» Intereses y Descuentos	15433 51	17045 92			
» Gastos Instalación de la Sociedad	10154 04				
» Conversión Oro	346714 77				
» Acciones en depósito	60000 —				
» Seguros	4389 54	15063 31			
» Escritorio Las Palmas		549674 57			
» Gastos Generales	4500 —	53573 89			
» Acciones 2a Serie	821420 —				
	4689393 23	1834132 93		4689393 23	1834132 93

«Las Palmas del Chaco Austral» Sociedad Anónima.—Carlos Hardy, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — Luis Urruía, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 500-v-15 febrero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Goenaga, presidente.— Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero.—Nº 457-v-24 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Febrero de 1912, á las 4,30 p. m., en la fábrica, calle Núñez Nº 4150 (Luis María Saavedra), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Nombramiento de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Roberto Guidi, presidente - Luis Gagliani, secretario.—Los concurrentes podrán tomar el tren en estación Retiro (nueva), á las 3,55 pasado meridiano.

1º Febrero.—Nº 386-v-15 febrero.

«Buenos Aires Handels Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de directores, suplentes y síndico.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.—El Director y Gerente.

8 Febrero—Nº 473-v-24 febrero.

Nueva España

Sociedad Anónima

Victoria 839

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado en esta Caja, con la antelación dispuesta por este Directorio, el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria anunciada en segunda convocatoria para el 31 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma, el 17 de Febrero de 1912, con el número de accionistas que concurran, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio el aumento del Capital social.

2º Nombramiento de síndico, por renuncia del Sr. Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad, los resguardos de las acciones. —Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Secretario.

1º Febrero.—Nº 384-v-17 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la sociedad
3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

La Italia

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local de la Compañía, B. Mitre 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Acordar el dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los directores suplentes son los señores Luis Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

1º Febrero.—Nº 371-v-15 febrero.

España y Río de La Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911, Distribución de beneficios é Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez, Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente.
3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

Compañía de Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 10 antemeridiano, el día 15 de Febrero próximo en su local, calle Lavalle Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º y 3º ejercicio.
2º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 420-v-14 febrero.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 15 de Febrero próximo, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar y resolver sobre: 1º Reforma de los Estatutos, 2º Nombramiento de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas. que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Gerente.

27 Enero—Nº 327-v-15 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, para la Asamblea que debia celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales. convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 22 de Febrero de 1912, á las 4 p. m para tratar la siguiente:

Orden del dia:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de D. Francisco Ots, y D. Calisto Milano y de un suplente, en reemplazo de D. Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

10 Febrero—Nº 491-v-27 febrero.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, á las cinco p. m., en el local de las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores, dos titulares y uno suplente, por tres años, en reemplazo de los Sres. Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—El Secretario.

12 Febrero—Nº 493-v-27 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 31 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del corriente mes de Febrero, á las 5 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del dia:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes, ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 495-v-27 febrero.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del dia:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.
2º Nombramiento de dos Accionistas pre-

sentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 23 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.

2º Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—Nº 502-v-29 febrero.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los seoñres Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 26 de Febrero á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 730.

Orden del da:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, relacionada con el aumento del capital y demás, expresado en el proyecto de reformas presentadas por el Directorio.

3º Autorización al Directorio para distribuir proporcionalmente entre los Accionistas el aumento de capital por los conceptos que él determine.

Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociead, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Secretario.

13 Febrero.—Nº 510-v-26 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Destribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 40 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Lino Landaja, gerente.

14 Febrero.—Nº 518-v-27 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Propuesta para la impresión de formularios y provisión de útiles de escritorio, sellos, lacre, etc., y elementos para impresiones digitales, para la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

El Ministerio del Interior, recibirá propuestas para las provisiones á que se refiere este aviso, hasta el día 15 del corriente á las 3 p. m., en las condiciones que se establecen en el pliego respectivo que puede consultarse todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m. en dicho Ministerio.—El Subsecretario.

v-15 febrero.

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500 000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Ramón L. Falcón de Bolaños á J. M. Acosta, Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, Lacarra de Rivadavia á P. Unidas, Lacarra de Fernández á Caxaraville, Lacarra de Ramón L. Falcón á Fernández, Lacarra de Caxaraville á P. Unidas, Arredondo de Cabildo á General Paz, Olaguer de Cabildo á General Paz, Lafuente de Rivadavia á R. L. Falcón, Bolaños de Rivadavia á R. L. Falcón, Laguna de Rivadavia á R. L. Falcón, Agüero de Mansilla á Charcas, Virreyes de General Paz á Vidal y Amenabar de Pino á Pampa para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. —El Jefe.

v-17 febrero.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado calles comprendidas perímetro Parque Centenario.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 1.000.000 de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 2000 metros lineales de vía Decauville.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-22 febrero.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano, en la calle Blandengues.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la demolición propiedades Santa Fe 901 al 943 y Suipacha 1116 á 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-22 febrero.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los Corralones de la Sección Norte y Anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del año 1912. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

v-17 febrero.

Llámase á licitación la provisión y colocación de cincuenta y cuatro lámparas de arco en las calles Warnes, Garmendia, y Avenida Bella Vista. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

v-16 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de madera dura destinada á la construcción de alcantarillas. Tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

v-15 febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Herminda Osoro de Corzo, por sí y en representación de sus hijos menores Da Juana Adelaida, Da Tomasa Argenia y D. Héctor Isabelino Corzo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía de la Capital D. Juan Pío Corzo.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Elisabeth Rivello de López, por sí y en representación de sus hijos menores Da Berta Servanda, Da María Esther y D. Ramón López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital D. Victoriano Isidro López.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Adelaida Sayús de Abrego por sí, y Da María Julia, Da Adelaida y Da Paulina Amalia Abrego, en representación propia, en su carácter de viuda **é hijas legítimas. respectivamente**, del ex Administrador de la Aduana de Salta D. Pedro Abrego.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Corina Frías de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Damián Sánchez.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. — El secretario.

v-15 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Juan Coltella, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma á dar las explicaciones que le serán requeridas, ó depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional que adeuda, por concepto del 5 por ciento de sus sueldos de Febrero á Diciembre de 1910, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad para estos casos.—Contaduría General, Febrero 12 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza á los herederos del ex Cónsul Argentino en Nápoles, señor Agustín Pasalagua, para que dentro del término de diez días, comparezcan á responder de un cargo que dejó pendiente el nombrado y que suma pesos oro sellado 1.456,95, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 3 de 1912.—Los Secretarios.

v 15 febrero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación privada para la provisión de (17) diez y siete conductos de succión con sus correspondientes cámaras de 9 metros de largo, (34) treinta y cuatro mangas de 50 metros de largo por 63,5 mm. de diámetro, (14 catorce escaleras de cuerda de 15 metros de largo. (17) diez y siete antorchas de suspensión Cordan á kerosene, (17) diez y siete cuerdas de cáñamo de 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo con una argolla en un extremo y con un mosquetón en el otro, (17) diez y siete columnas hidráulicas montantes de una sola descarga y (20) veinte lanzas de expulsión con boquilla de 20 m,m de diámetro, material con destino á los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, debiendo los interesados presentar sus propuestas en la Dirección General de dicho Puerto, el día Jueves 15 de Febrero á las 3.30 p. m.—El Secretario.

v-15 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, de-

biendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.

v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública, para el día 24 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., para la entrega de 30.000) treinta mil metros de lona para mantas de caballo, igual á la muestra tipo existente en la División Almacenes.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m.—El Superintendente.

v-12 marzo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañería de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer as con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día indicado, en presencia del escribano general del gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor

v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. F-100024-1911. — Buenos Aires Noviembre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Alfredo Faber, capitalista con domicilio legal en la calle de San Martín 56, altos, escritorio 9 y 10, á V. E. me presento y digo: Que deseando explorar un cateo de petróleo, en la zona de Comodoro Rivadavia Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar del Sr. Ministro, que dados los trámites del caso me sea concedido, en el cateo que solicito debe ser de una superficie de (2000) dos mil hectáreas, á ubicarse en la forma de un rectángulo de (2000) dos mil metros de ancho en dirección Este á Oeste, por (10.000) diez mil metros de largo, cuyo esquinero N. O. coincida con el esquinero S. E. del permiso de cateo Nº 5312-L-1910. El terreno que solicito, es libre, no está labrado ni cercado. Por tanto de V. E. pido, quiera resolver de conformidad, por ser justicia.—Alfredo Faber.—Presentada esta solicitud hoy trece de Noviembre de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Noviembre 15/1911.—Pasa á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Max Eguie, Cf m.—Buenos Aires, Noviembre 16/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms.) de longitud, en dirección Norte-Sur, por dos kilómetros (2Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste dista veinte kilómetros (20 Kms.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts.) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 425-v-15 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-9455-1911. — Buenos Aires, Octubre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Pablo Borutraeger, con domicilio en la calle Defensa 542, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que deseando practicar y explotar un cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 21 del Código de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en la forma de un rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. dista (8230) ocho mil doscientos treinta metros al Oeste, y (30.000) treinta mil metros al Sud, del Mojón B del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. El terreno solicitado, no está ocupado, ni labrado ni cercado. Por lo tanto á V. E. solicito, que dados los trámites del caso me

sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia.—Pablo Borutraeger.—Presentada es a solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 30 911.—Pase á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia. — Buenos Aires, Octubre 31/911 Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Rectificado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 11 de Diciembre de 1911, á las dos pasado meridiano; 2º) Declarar que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cerrado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos kilómetros (2 Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este dista treinta kilómetros (30 Kms) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta sección, la zona así definida está libre, y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ¡ni rior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 424-v-15 febrero.

Por disposición del señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrologia se hace saber que don Antonio Lazzari, solicitante del permiso de cateo, expediente L.-4863-911, ha manifestado su conformidad con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto 1911.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912. Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. L-3321-1910.—Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geologia é Hidrología, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don José Lascano, para explorar y catear sobre la zona de 1.880 hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección N.S., por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre á 4.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona Cabo Blanco.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-3261-1910.—Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geologia é Hidrologia, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, va vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911, fué concedido á don José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada en la siguiente forma: al E. una recta de dirección N. S., tal que determine una superficie de dos mil hectáreas con el círculo de 25 kilómetros reservado por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907; como límite N., la costa del Océano como límite E.; y una recta de dirección E. O. que pasa á 4.000 metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, como límite S.; al O., una paralela al límite E. á 4.300 metros de distancia, al S. una recta que pasa á 4.000 metros al N. del citado mojón U y finalmente, al N. una recta de dirección E. O., que pasa á 1.000 metros al S. del punto de intersección del límite E. con la circunferencia de reserva citada. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca secretario.

v-14 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M-3677-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 1º de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido á D. Romeo Miotto, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa á dos mil metros al S. del mojón N. 3 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al S. una recta de dirección E. O. que pasa por el mojón N. 2 del relevamiento de la citada zona; al E. la costa del Océano y al O. una recta de dirección N. S. que con los tres límites mencionados encierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-3673-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrologia, se hace saber que con fecha 1º de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido á D. Luis D'Ambrosio, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N una recta de dirección E. O. que pasa por el mojón N. 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al E. la Costa del Océano, al S. la margen izquierda del Río Deseado y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie solicitada. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M-5263-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrologia, se hace saber que con fecha 1º de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido á D. Pedro Mari y Romeo Miotto, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites; al N. O. una recta de dirección S-60 45'-O que pasa por 5 Kms al S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S. O. una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N-27º-O que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O. de la pirámide 175, al S. E. una paralela al límite N. O. que pasa por la extremidad S. del límite S. O. y finalmente al N. E. una paralela al límite S. O. á 2.000 metros de distancia.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. E-5192-910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 1º de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18/911, fué concedido al Sr. J. M. de Ezcurra, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 de ancho, tal que su vértice N O se halla en el lugar llamado Lonohuasi.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. H-540-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don Carlos A. Henderson, para explorar y catear sobre la zona de 1.950 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 8000 metros de largo en dirección N-45º O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1800 en dirección N. 6º 34' 15' O. del esquinero E. de la mina «Acmé», debiendo el concesionario respetar la mina «Lucille» Nº. 443 del registro correspondiente del mismo territorio, solicitada en el expediente C-6860-909 y, en caso de que se produjeran superposiciones, los permisos de cateos de los Sres. Wilfred L. Sekeet y Arturo W. Boote, según resulta de los expedientes S-507-910 y B-282-910 respectivamente.—Buenos Aires Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-2781-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 8000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.500 de ancho, tal que su límite E. esté aplicado contra el límite O. de las zonas solicitadas en los expedientes G-1527-909 y G-2024-910 y que su esquinero S. E. esté situado sobre el límite N. del ensanche de la reserva de tierras para colonización con familias de Sud-Africa. El límite O. de la zona solicitada en los citados expedientes es una recta de dirección N. S. que con la costa del mar y las rectas de dirección Este Oeste que pasan respectivamente á 2.500 metros al N. y al S. del desembarcadero del Puerto Visser, encierra una superficie de 2.000 hectáreas.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-14 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Pedido de mensura de la mina «Aucamahuida»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.

Exp. S-1815-1911.—Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte, F. Rodríguez Saavedra, en el expediente de descubrimiento de la mina «Aucamahuida», expediente S-1815-1911 al Sr. Jefe se presenta y expone: Que habiéndose labrado la labor legal y efectuado sin oposición alguna los trámites de ley, solicita la demarcación y mensura de las pertenencias, de acuerdo con los Arts. 231 y siguientes del Código de Minería. La operación deberá ser efectuada del siguiente modo: á partir de un punto A situado á cuatro mil setecientos metros (4.700) al Sud del mojón Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquen, (este mojón tiene en su lado Sud el Nº 13 y en el lado Norte el Nº 28 B) se medirán tres mil ciento cincuenta metros (3.150) en dirección Este, obteniéndose así un punto B: del punto B se medirán seis cientos (600) metros en dirección Sud, obteniéndose el punto C; del punto C se medirán seis mil trescientos (6.300) metros en dirección Oeste, obteniendo así un punto D; del punto D se medirán seiscientos (600) metros en dirección Norte, obteniéndose así el punto E; finalmente del punto E se medirán tres mil ciento cincuenta (3.150) metros en dirección Este hasta encontrar el punto A de partida. Quedará así demarcada una superficie de siete pertenencias de novecientos por seiscientos (900 x 600) metros cada una. Saluda al Sr. Jefe muy atentamente. — F. Rodríguez Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 18/911.—Informe la Sección Minas, agregándolo á sus antecedentes. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la petición de mensura de la mina «Aucamahuida», del distrito minero del mismo nombre Nº 447 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen. Dicha petición de mensura ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la labor legal se había efectuado en el punto mismo en donde fué extraída la muestra, es decir, á cinco kilómetros (5 Kms.) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquen. En esas condiciones corresponde ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 6/912. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 482-v-23 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.766

"Howe"

Febrero 3 de 1912.—Francisco Bowden. —Balanzas, carretillas, cocinas y heladeras, clases 22, 25, 39 y 75.

v-14 febrero.

Acta N. 35.775

«Friné»

Febrero 6 de 1912.—Fontenelle Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 febrero.

Acta N. 35.778

«MARAVILLA DE COOPER»

Febrero 6 de 1912.—Neild y Cía.—Motores, esquiladoras y artículos rurales, clases 17, 22 y 25.

v-17 febrero.

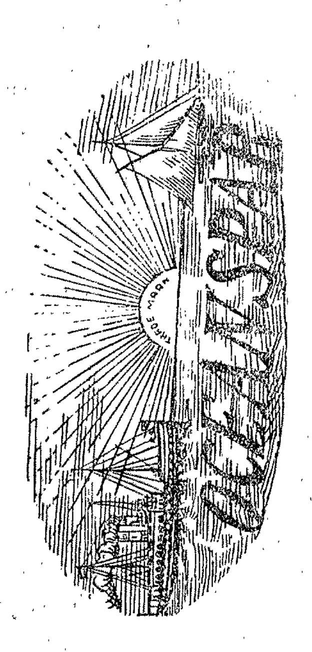
Acta N. 35.705

Chalmers

Enero 25 de 1912.—Chalmers Motor Company.—Motor, cars y automóviles, clase 25.

v-17 febrero.

Acta N. 35.812



Febrero 8 de 1912.—Standard Varnish Works.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 febrero.

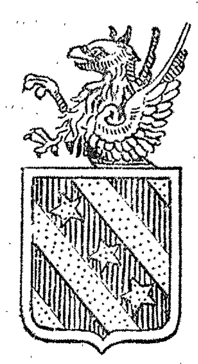
Acta N. 35.818



Febrero 9 de 1912.—Max Hauschild. — Artículos de las clases 44 á 47 y 51.

v-17 febrero.

Acta N. 35.819



Febrero 9 de 1912.—A. Lalando y Cía. —Vinos y conservas clases 62 y 68.

v-17 febrero.

Acta N. 35.820

SEMREH

Febrero 9 de 1912.—The Viscose Development Company, Ltd.—Substancias químicas para la industria, corchos, tapones y cápsulas de cualquier material para tapar y cerrar botellas, frascos y demás envases, como también otros medios para cerrar, tapar y lacrar las mismas, clases 2, 9, 11, 13, 22 y 33.

v-17 febrero.

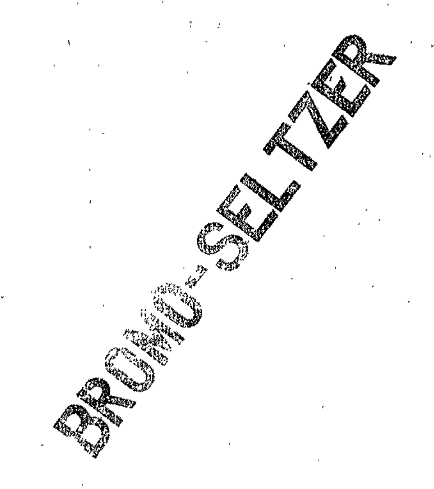
Acta N. 35.821

SHELL

Febrero 9 de 1912.—Hinks Wells y Company.—Plumas de escribir, clase 72.

v-17 febrero.

Acta N. 35.822



Febrero 9 de 1912.—Emerson Drug Company.—Sales granuladas efervescentes, clase 79.

v-17 febrero.

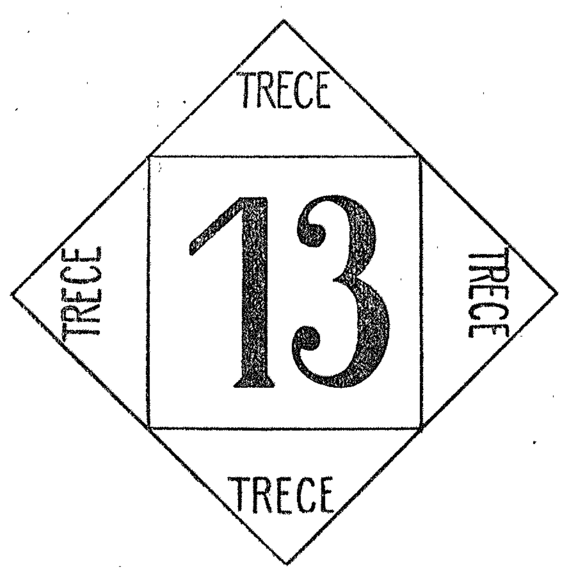
Acta N. 35.813

«Sanatogen»

Febrero 8 de 1912.—Sucesión Diego Gibson.—Artículos de la clase 79.

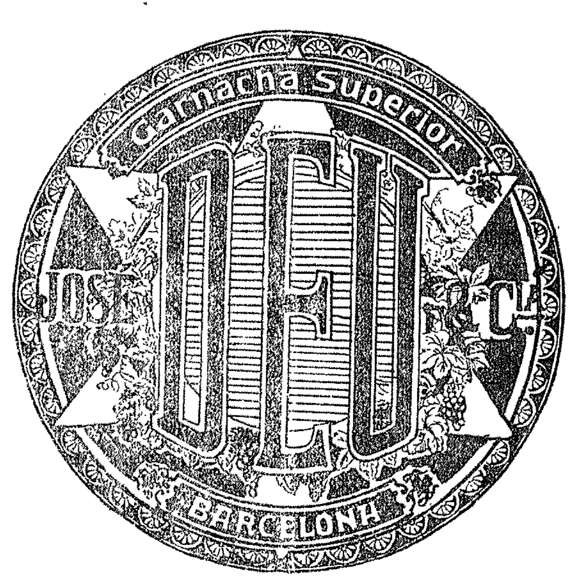
v-17 febrero.

Acta N. 34.263



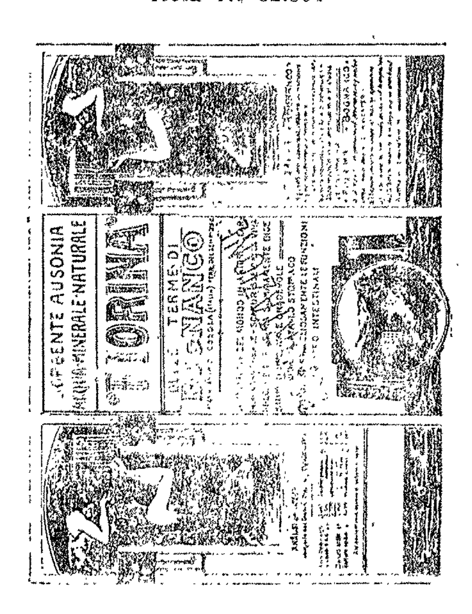
Agosto 16 de 1911.—Núñez y Gibaja.— Artículos de las clases 1 á 79, menos cigarros y cigarrillos (modificada).
v-14 febrero.

Acta N. 35.771



Febrero 5 de 1912.—José Deu y Cía.— Vino garnacha, clase 68.
v-14 febrero.

Acta N. 32.864



Abril 6 de 1911.—Bianchi y Cía.—Artículos de la clase 69 (modificada).
v-15 febrero.

Acta N. 35.769



Febrero 5 de 1912.—Compañía Cervecería Bieckert)1900) Ltda.—Cerveza, clase 68.
v-14 febrero.

Acta N. 35.768





Febrero 5 de 1912.—Schelp y Schelp,—Conservas alimenticias, clase 62.
v-14 febrero.

Acta N. 35.791

AEROLITHE

Febrero 6 de 1912.—Société Française de L' Ondulium.—Artículos de las clases 29 á 35.
v-15 febrero.

Acta N. 35.782

«El Volador»

Febrero 6 de 1912.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de la clase 25.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.783

«Thermolac»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.784

«Butter Puff»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.799

SCARABÉE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.800

FLORAMYE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 Febrero.

Acta N. 35801

«Frasco Filtro»

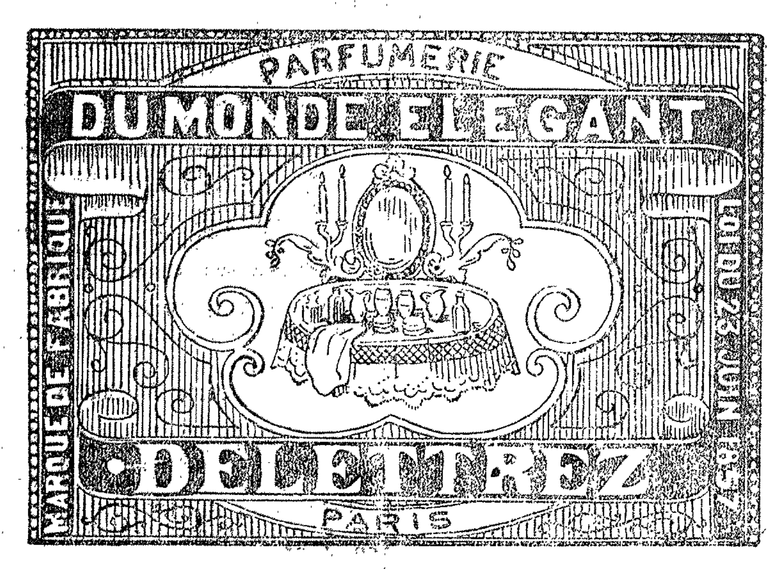
Febrero 6 de 1912.—Delphin Filter Und Kunststein Fabrik.—Filtros, clase 38.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.802

«Ovomaltine»

Febrero 6 de 1912.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 Febrero.

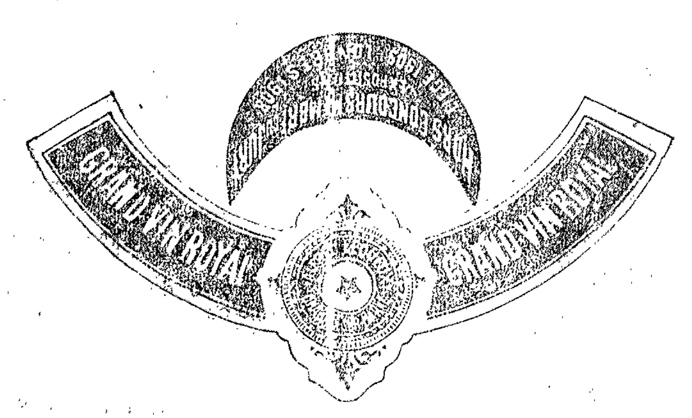
Acta N. 35.809



Febrero 7 de 1912.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.

v-15 febrero.

Acta N. 35.794

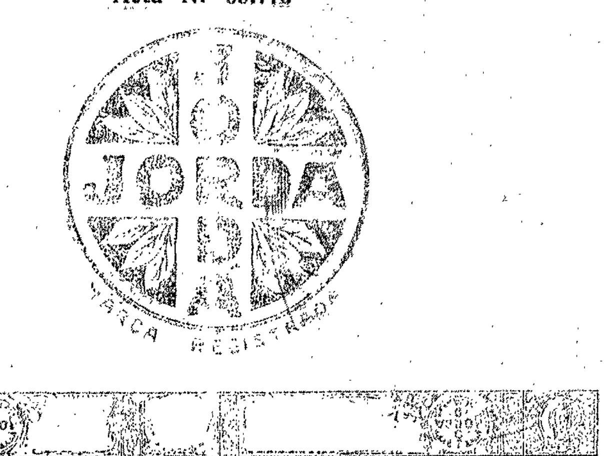




Febrero 6 de 1912.—Alfred Lequeux.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 febrero.

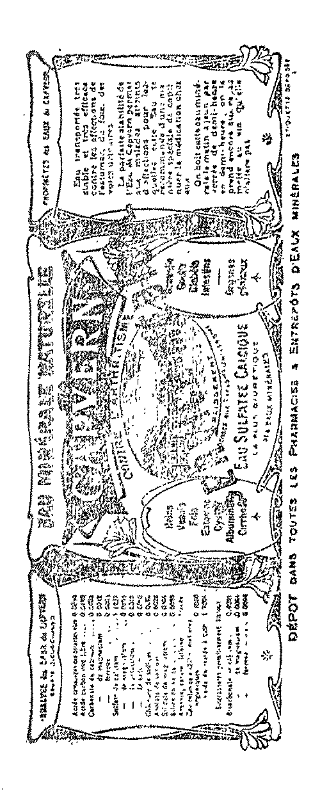
Acta N. 35.776



Febrero 6 de 1912.—Francisco Jordá. —Artículos de la clase 59.

v-15 febrero.

Acta N. 35.770



Febrero 5 de 1912.—Bernardina Lamolle de Sapene.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.792

SUNBEAM

Febrero 6 de 1912.—The Sunbeam. Motor Car Company, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-15 febrero.

Acta N. 35.793



Febrero 6 de 1912.—Tomaso Moro y Figli. — Artículos de las clases 9 y 61 á 71.

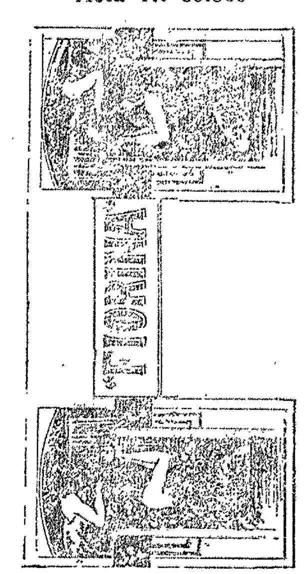
v-17 febrero.

Acta N. 35.805



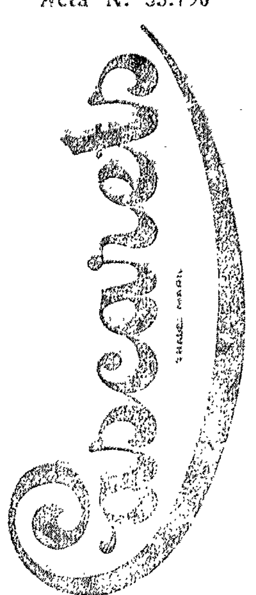
Febrero 7 de 1912.—Nicolás Cafferata y Co.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12. 14, 27 y 61 á 71.
v-15 febrero.

Acta N. 35.806



Febrero 7 de 1912.—Bianchi y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 febrero.

Acta N. 35.790



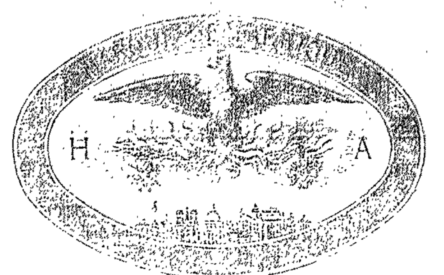
Febrero 6 de 1912.—Sterling Remedy Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.786



Febrero 6 de 1912.—J. Colomé y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 febrero.

Acta N. 35.787



Febrero 6 de 1912.—J. Hayem y Cíe.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-15 febrero.

Acta N. 35.788

DIRECCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEMILLAS

ADVERTENCIA

Febrero 6 de 1912.—Earp. Thomás Farmogerm Co.—Artículos de las clases 11 y 13.
v-15 febrero.

Acta N. 35.785

«Sin Igual»

Febrero 6 de 1912.—Schoenberg y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.789



Febrero 6 de 1912.—Société Tirard Frères.—Artículos de la clase 50.
v-15 febrero.

Acta N. 35.136

Hart Schaffner & Marx

Noviembre 18 de 1911.—Miguel Crego. —Artículos de las clases 44 á 54 (substituída).
v-16 Febrero.

Acta N. 35.795

AZUREA

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.796

ESPÉRIS

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.797

SAFRANOR

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.798

ROSIRIS

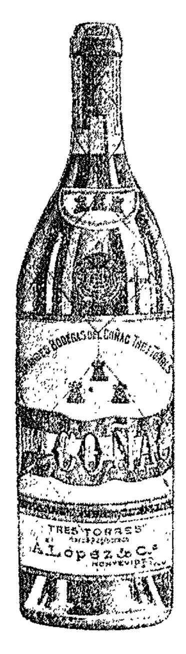
Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.563

STAMMHAUS SCHIEDMAYER

Enero 9 de 1912.—Schiedmayer y Soehne.—Artículos de la clase 76.
v-15 febrero.

Acta N. 35.765



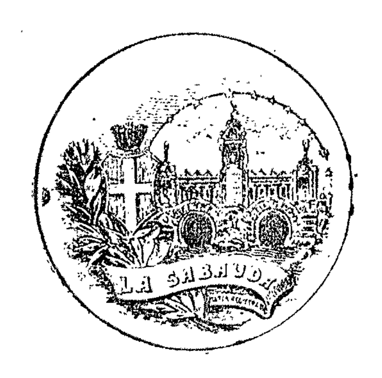
Febrero 2 de 1912.—A. López y Co.—Cognac, clase 68.
v-15 febrero.

Acta N. 35.767



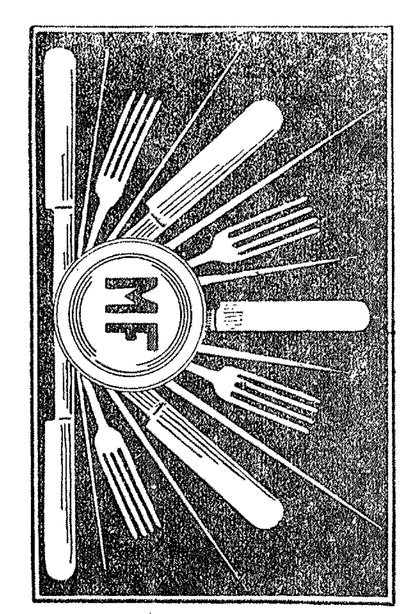
Febrero 3 de 1912.—Rossano y Scotti.—Artículos de las clases 1 á 7, 10 á 18, 22, 23, 26 á 29 y 34 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.774



Febrero 6 de 1912.—Pedro Acquafresca.—Artículos de las clases 1 á 60, 72 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 febrero.

Acta N. 35.780



Febrero 6 de 1912.—C. da Costa.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-15 febrero.

Acta N. 35.781



Febrero 6 de 1912.—Barreiro y Rodríguez.—Artículos de la clase 26.
v-15 febrero.

Acta N. 35.772

«Corona»

Febrero 6 de 1912.—Schelp y Schelp.—Conservas alimenticias clase 62.
v-15 febrero.

Acta N. 35.773

«Mentoformo»

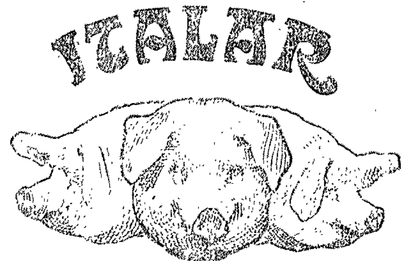
Febrero 6 de 1912.—López, Delgado y Pozzo.—Dentífrico, clase 58.
v-15 febrero.

Acta N. 35.811

«Tego»

Febrero 7 de 1912.—Th. Goldschmidt A. G.—Artículos de las clases 7, 8 y 11.
v-15 febrero.

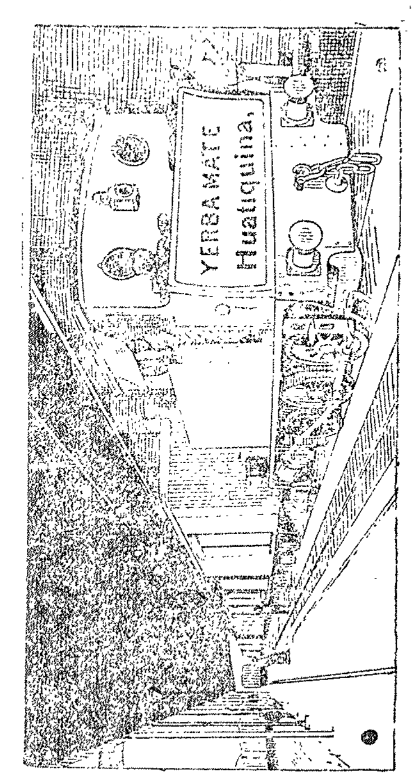
Acta N. 35.807



MARCA DI FABBRICA
DEPOSITATA

Febrero 7 de 1912.—Benasaglio, Romati y Tarchioni.—Productos químicos, clase 11.
v-15 febrero.

Acta N. 35.808



Febrero 7 de 1912.—Pablo Serrano.—Yerba mate, harinas y coca, clases 1, 67 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.810

ASTRIS

Febrero 7 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.803

«Kayco»

Febrero 7 de 1912.—Kay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.804

O. K.

Febrero 7 de 1912.—Kay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 61, 63 á 69 y 71 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.816

DROTT

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores, máquinas agrícolas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.817

BALDER

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.761

TRIPOLI ITALIANA

Febrero 2 de 1912.—José Espoueys.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.815

ROBUR

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores, máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.814

«LIQUEUR DU MONASTERE»

Febrero 8 de 1912.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 febrero.

Acta N. 35.777

«Ego»

Febrero 6 de 1912.—Juan B. Clara.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional